



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/15	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de septiembre de 2023
Duración	Desde las 9:01 hasta las 11:22 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
Presidida por	JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA
Secretario	ANGEL SUTIL NESTA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42822834P	ADELA DE LOS ANGELES ALVAREZ HERNANDEZ	Sí
52853137B	ALVARO JUAN MONZON SANTANA	Sí
54079557W	ALEJANDRO RAMOS GUERRA	Sí
54085936X	CARMEN BATISTA HERNÁNDEZ	Sí
42875612R	CELESTE LÓPEZ MEDINA	Sí
54093038M	CRISTHIAN SANTIAGO SANTANA CABALLERO	Sí
54079578T	HÉCTOR JOSÉ SUÁREZ MORALES	Sí
52856355D	HÉCTOR LEÓN JIMÉNEZ	Sí
42811748P	INÉS PULIDO GARCÍA	Sí
52849618B	IVAN SANCHEZ ESTEVEZ	Sí
78715001P	JANOA ANCEAUME DELGADO	Sí





Ayuntamiento de Telde

54082939A	JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA	SÍ
52851081W	JUAN FRANCISCO MARTEL SANTANA	SÍ
52838038T	JUAN MARRERO GUTIERREZ	SÍ
42804500M	JUAN FRANCISCO ARTILES CARREÑO	SÍ
54085765T	JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ MORENO	SÍ
42912790B	JUAN PABLO RODRÍGUEZ MARTIN	SÍ
52832845M	MARIA DEL PILAR MESA GONZALEZ	SÍ
44313934H	MARIA DESIREE HERNANDEZ MARTIN	SÍ
47299941G	MARTA CORBELLA HERNÁNDEZ	SÍ
52856366C	MARÍA INMACULADA GONZÁLEZ CALDERÍN	SÍ
54072098H	MIGUEL RODRIGUEZ MARCHENA	SÍ
54070781N	MINERVA ALONSO SANTANA	NO
78490998W	NAYRA NAVARRO RUANO	SÍ
52852026G	PINO MARIA RAMÍREZ SANTANA	SÍ
44731182T	RITA ESMERALDA CABRERA SÁNCHEZ	SÍ
54067438G	SEBASTIÁN SERVANDO GONZÁLEZ ROBAINA	SÍ
44725272R	SERGIO RAMOS ACOSTA	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Minerva Alonso Santana: «MP»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

<u>I. PARTE RESOLUTIVA</u>	
A. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.	
1. Aprobación del acta de la sesión de 28 de julio de 2023.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.	





Ayuntamiento de Telde

D. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

1. Manifiesto Institucional por las víctimas de la violencia de género.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra a la concejala Dña. Adela de los Ángeles Álvarez Hernández: continuamos con la repulsa en la actividad plenaria contra la violencia de género, lamentamos el fallecimiento de diecinueve mujeres en este mes de septiembre, seguimos el camino del rechazo y unirnos para acabar con esta lacra social. La Declaración Institucional contra la Violencia de Género la leerá D. Ayoze Benítez Verde, natural de Telde y viene de una familia de comerciantes de esta ciudad. Actualmente regenta sus negocios en la Plaza de San Juan, entre ellos La Tasca Flamboyán y La Tasca Chica, conocidos por nuestros ciudadanos de toda Gran Canaria que vienen a degustar sus comidas consiguiendo llevar el nombre de Telde por toda la isla. Ayoze compagina su actividad profesional con sus dos pasiones, el surf y el buceo. Quiero aprovechar para agradecer que nuestros jóvenes apuesten por implantar sus negocios en nuestro municipio, claro ejemplo que tenemos en Ayoze. Gracias Ayoze por aceptar la invitación para dar lectura a la Declaración Institucional contra la Violencia de Género. Tiene la palabra D. Ayoze Benítez Verde:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en los meses de agosto y septiembre a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en estos dos últimos meses, ha tenido como víctimas directas a:





Ayuntamiento de Telde

Mujer, de 26 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 27 de julio de 2023, en Gerona.

Mujer, de 29 años, asesinada por su pareja, el pasado 30 de julio de 2023, en Barcelona.

Mujer, de 22 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 31 de julio de 2023, en Sevilla.

Mujer, de 27 años, asesinada por su pareja, el pasado 7 de agosto de 2023, en Almería.

Mujer, de 31 años, asesinada por su pareja, el pasado 8 de agosto de 2023, en Córdoba.

Mujer, de 91 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 8 de agosto de 2023, en Santa Cruz de Tenerife.

Mujer, de 51 años, asesinada por cónyuge, el pasado 17 de agosto de 2023, en Madrid.

Mujer, de 63 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 23 de agosto de 2023, en Cádiz.

Mujer, de 39 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 24 de agosto de 2023, en Granada. (Cuyo caso estaba en investigación desde el 6 de mayo de 2023).

Mujer, de 40 años, asesinada por su pareja, el pasado 30 de agosto de 2023, en Salamanca.

Mujer, de 58 años, asesinada por su ex cónyuge, el pasado 30 de agosto de 2023, en Valencia.

Mujer, de 52 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 2 de septiembre de 2023, en Jaén.

Mujer, de 46 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 3 de septiembre de 2023, en Sevilla.

Mujer, de 71 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 3 de septiembre de 2023, en Gerona.

Mujer, de 37 años, asesinada por su pareja, el pasado 10 de septiembre de 2023, en Granada.

Mujer, de 80 años, asesinada por su pareja, el pasado 15 de septiembre de 2023, en Alicante.

Mujer, de 51 años, asesinada por su pareja, el pasado 15 de septiembre de 2023, en Castellón.

Mujer, de 36 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 16 de septiembre de 2023, en Murcia.

Mujer, de 41 años, asesinada por su pareja, el pasado 17 de septiembre de 2023, en Tarragona.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.





Ayuntamiento de Telde

B. PROPUESTAS DE ACUERDO.

1. Exp. 28946/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio para la contratación del Plan de Difusión y acciones de dinamización con Actividades Infantiles y Musicales del proyecto “Telde Cambia La Hora”, edición marzo/23.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 21, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de resolución de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Local, PYMES, Comercio e Industria, de 25 de julio de 2023, relativa al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto ejecutado en relación con el servicio de difusión, actividades musicales e infantiles para el desarrollo del proyecto “Telde Cambia La Hora”, edición de marzo 2023, la cual se transcribe literalmente:

“Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Desarrollo Local, PYME, Comercio e Industria, por Decreto nº 2022-5934, de fecha 13-09-22, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que en virtud del Decreto nº 2022-2075, Concejal del Área de Gobierno de Dinamización Económica y Empleo, de 23 de marzo de 2022, se resuelve aprobar el proyecto denominado “Telde Cambia la hora” cuyo coste previsto asciende al importe de 50.000 euros, así como la solicitud de subvención al Cabildo Insular de Gran Canaria para la financiación del 100% del coste de ejecución del reseñado proyecto.

Segundo: Que en virtud de la Resolución nº 302/22 del Consejero de Gobierno de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, de 30 de agosto de 2022, se concede una subvención directa al M.I. Ayuntamiento de Telde para los gastos que se deriven del proyecto “Telde Cambia la Hora”, por importe de 50.000 euros.

Tercero: Que el objetivo fundamental de este proyecto es revitalizar las Zonas Comerciales Abiertas de Telde, a través del fomento de la cultura, la dinamización comercial y la creación de nuevos focos de atracción, además de seguir siendo un referente comercial y de ocio en la isla baja la marca identificativa de “Telde Cambia La Hora” Dada la propia idiosincrasia del proyecto su desarrollo se limita a dos fechas únicamente, que corresponden





Ayuntamiento de Telde

con los días en los que se producen los cambios horarios.

Cuarto: Que conforme se resuelve en el punto 2º de la citada resolución, entre los gastos considerados subvencionables para la edición de marzo/23, conforme al proyecto presentado se encuentra el plan de difusión, las actividades musicales e infantiles del evento.

Quinto: Que consta decreto nº 2023-1207, del Área de Economía y Hacienda, de 17/02/2023, en virtud del cual se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos con código MC2023/20/D/REM por incorporación de remanentes de créditos al presupuesto 2023, por importe de 50.000 euros, correspondientes a la reseñada subvención.

Sexto: Que con fecha 19 de enero de 2023 se apertura el expediente nº 2913/2023, por contrato menor para actividades musicales en el marco de la subvención concedida para la ejecución del proyecto "Telde Cambia La Hora", en el que consta:

a) Informe técnico de 20 de enero de 2023, relativo a la motivación de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio para la contratación de actuaciones musicales.

b) Informe técnico complementario, de 1 de marzo de 2023.

c) Informe económico emitido por la Jefa del Servicio de Desarrollo Local, PYMES, Comercio e Industria, de 1 de marzo de 2023.

d) Providencia de la Concejala Delegada de Desarrollo Local, Comercio y PYMES, de 1 de marzo de 2023, en virtud de la cual se dispone el inicio del expediente.

e) Retención de crédito, según documento contable nº 12023000002815, con fecha de anotación contable 23 de febrero de 2023.

f) Informe-propuesta de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Local, PYMES, Comercio e Industria de 1 de marzo de 2023, una vez efectuadas las correspondientes solicitudes de ofertas y valoradas las presentadas, en el que se propone a la Concejalía de Contratación la aprobación del expediente bajo la figura de contrato menor de servicio de actuaciones musicales del proyecto "Telde Cambia la Hora" y se propone la adjudicación del contrato menor a ODF España S.L, con CIF B10878722, por la cantidad de 14.996,05 €

g) Informe jurídico de la Jefatura del Servicio de Contratación, de 2 de marzo de 2023, en el que se informa desfavorablemente el uso del procedimiento de contrato menor en relación con el expediente indicado en los antecedentes de este informe por el motivo de que existe otro procedimiento con el mismo objeto, vinculado además al mismo proyecto que pretende llevar a cabo el Ayuntamiento, no resultando posible por tanto el fraccionamiento del objeto del contrato que se realiza con los mismos





Ayuntamiento de Telde

pues el valor estimado de ambos conjuntamente supera ampliamente el umbral permitido para el uso del procedimiento menor previsto en el artículo 118 de la LCSP.

Séptimo: Que con fecha 19 de enero de 2023 se apertura el expediente nº 2917/2023, por contrato menor para actividades infantiles en el marco de la subvención concedida para la ejecución del proyecto “Telde Cambia La Hora”, en el que consta retención de crédito, según documento contable nº 1202300002815, providencia de la Concejala Delegada de Desarrollo Local, de 1 de marzo de 2023, en virtud de la cual se dispone el inicio del expediente, así como una memoria justificativa de la Jefa del Servicio de Desarrollo Local, PYMES, Comercio e Industria, de 1 de marzo de 2023, en la que se define el objeto del contrato y se motiva la necesidad de su ejecución.

Octavo: Que con fecha 19 de enero de 2023 se apertura el expediente nº 2919/2023, por contrato menor plan de difusión del evento a realizar en el marco de la subvención concedida para la ejecución del proyecto “Telde Cambia La Hora”, en el que consta retención de crédito, según documento contable nº 1202200002709, providencia de la Concejala Delegada de Desarrollo Local, de 1 de marzo de 2023, en virtud de la cual se dispone el inicio del expediente, así como una memoria justificativa de la Jefa del Servicio de Desarrollo Local, PYMES, Comercio e Industria, de 1 de marzo de 2023, en la que se define el objeto del contrato y se motiva la necesidad de su ejecución.

Noveno: Que consta en el expediente nº 2913/2023, diligencia de la Jefa del Servicio de Desarrollo Local, PYMES, Comercio e Industria, de 20 de marzo de 2023 relativa a la orden verbal de realización del evento “Telde Cambia la Hora”. Así mismo existe retención de crédito, según documento contable nº 12023000008797, con fecha de anotación contable 17 de abril de 2023, en concepto de servicio de contratación para la ejecución del proyecto “Telde Cambia La Hora”, en su edición de marzo/23.

Décimo: Que consta debidamente firmada por las responsables técnica y política, la factura nº 012-2023, de fecha 25-04-2023 del tercero ODF ESPAÑA S.L., con CIF B10878122, por importe total de 24.973,80 €, (Importe base 23.340 - IGIC inversión sujeto pasivo 1.633,80 €), con fecha de cuya descripción es:

- Montaje de escenarios para espectáculos musicales.
- Montaje de sonido e iluminación por escenario para espectáculos musicales.
- Actuación musical banda La Suerte de Mi Vida tributo a El Canto del Loco.
- Actuación musical banda Meraki.
- Actuación musical banda Paramales.
- Cuota SGAE.
- Plan de seguridad.
- Actividades infantiles.





Ayuntamiento de Telde

- Servicio de marketing y difusión de medios.
- Producción.

Decimoprimer: Que consta informe técnico, de 25 de mayo de 2023, relativo a la recepción de la factura, así como de la existencia de documentos gráficos acreditativos de la prestación del servicio del evento “Telde Cambia La Hora”

Decimosegundo: Que consta en el expediente administrativo anexo gráfico y documento acreditativo de la difusión del evento en medios que acredita la ejecución de las acciones programadas, las cuales se realizaron de conformidad con lo establecido en la memoria-proyecto “Telde Cambia La Hora”, realizado el 25 de marzo de 2023.

Decimotercero: Que debido a la imposibilidad temporal, desde la emisión del informe jurídico desfavorable de la Jefa del Servicio de Contratación de 2 de marzo de 2023, hasta la fecha ineludible de la celebración del evento el 25 de marzo de 2023, para la adjudicación del contrato bajo otra figura que no fuese la de contrato menor de las reseñadas acciones de obligada ejecución de acuerdo al proyecto aprobado, y conforme a lo recogido en la diligencia reflejada en el punto 9º de estos antecedentes, se procedió a su realización, lo que motivó el incumplimiento jurídico administrativo. Así mismo también se consideró lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, que establece que es causa de reintegro el incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, entre otros, lo que podría suponer un perjuicio para la concesión a esta entidad de futuras subvenciones para la financiación del proyecto, así como el pago de los correspondientes de intereses legales de demora.

Decimocuarto: Que conforme a lo establecido en el fragmento perteneciente a la Base 36ª.1.6.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y cuyo tenor literal es: “...En caso de que el reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, o excepcionalmente se justifique su no incoación...”, y una vez realizada la prestación del servicio, la excepcionalidad de la no incoación del correspondiente contrato previo al reconocimiento extrajudicial, se justifica por el carácter no previsible y la no periodicidad del mismo, al tratarse de un gasto asociado a la concesión o no previa de una subvención.

Que la realización del evento está condicionado a un hecho futuro e incierto como es la concesión de una subvención ajena a esta corporación, y que determina el 100% de su financiación. En el caso concreto de la edición de marzo/23 la incorporación de los remanentes de créditos al presupuesto 2023, se resuelve en virtud decreto nº 2023-1207, del Área de Economía y Hacienda, de **17 de febrero de 2023**, por el cual se resuelve aprobar el





Ayuntamiento de Telde

expediente de modificación de créditos con código MC2023/20/D/REM, fecha a partir del cual se puede iniciar la solicitud de la pertinente retención de crédito. Así mismo desde la emisión del informe jurídico desfavorable de la Jefatura del Servicio de Contratación de **2 de marzo de 2023** hasta la fecha prevista del evento el **25 de marzo de 2023**, era temporalmente improbable que se pudiese adjudicar el contrato por el procedimiento legalmente establecido.

Consecuentemente dado el pronunciamiento desfavorable de la Jefatura del Servicio de Contratación en relación con el contrato menor de actuaciones musicales no se continuó con la tramitación de los expedientes aperturados para los contratos del plan de difusión y para las actividades infantiles, cuya tramitación era también temporalmente improbable.

Decimoquinto: Que atendiendo al contenido del informe de fiscalización, de 18 de julio de 2023, se ha incorporado al expediente administrativo nº 28946/2023 el informe de la Jefatura del Servicio de Contratación, de 2 de marzo de 2023, y se ha emitido informe de la Jefatura del Servicio de Desarrolla Local, PYMES, Comercio e Industria, de 25 de julio de 2023, donde se detallan los importes contemplados en la factura, agrupados en: actuaciones musicales, actuaciones Infantiles, plan de difusión y plan de seguridad. Así mismo, se ha procedido a realizar retención de crédito 12023000017437, en la aplicación contable 200/4311/22602 "Publicidad y propaganda" para cargar el gasto en concepto difusión y publicidad del proyecto, siguiendo las indicaciones de la Intervención Municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en la Base 36ª 1.3 se establece que se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al Presupuesto, de gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36ª de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

VISTO el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, en concepto de servicio para la contratación del plan de difusión, y acciones de dinamización con actividades infantiles y musicales, para la ejecución del proyecto "Telde Cambia La Hora" edición marzo/23, por importe total de **veinticuatro mil novecientos setenta y tres euros y ochenta céntimos (24.973,80 €)**, con el siguiente detalle y con cargo a las retenciones de créditos indicadas:

- NIF: B10878122
- Tercero: ODF ESPAÑA S.L.
- Nº Factura: 012-2023
- Fecha factura: 25/04/2023
- Importe base: 23.340 €
- IGIC (Inversión del Sujeto Pasivo): 1.633,80 €
- Importe Total: 24.973,80 €
- Descripción:

- Montaje de escenarios para espectáculos musicales.
- Montaje de sonido e iluminación por escenario para espectáculos musicales.
- Actuación musical banda La Suerte de Mi Vida tributo a El Canto del Loco.
- Actuación musical banda Meraki.
- Actuación musical banda Paramales.
- Cuota SGAE.
- Plan de seguridad.
- Actividades infantiles.
- Servicio de marketing y difusión de medios.
- Producción.

El importe total de la reseñada factura debe ser cargado contra las retenciones de créditos realizadas, en las aplicaciones presupuestarias del código de proyecto contable 20220066, según las siguientes cantidades:

- RC Nº 12023000008797 – Aplic. Presupuestaria 200 /4311/22799 - Importe: 20.166,29 €
- RC Nº 12023000017437 – Aplic. Presupuestaria 200 /4311/22602 - Importe: 4.807,51 €

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto el informe jurídico del Secretario General del Pleno, de fecha 22 de abril de 2022, en relación con los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, motivado





Ayuntamiento de Telde

a raíz de las últimas recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

Visto el informe de la Interventora Municipal, de fecha 26 de julio de 2023, en el que se considera que el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos cumple los requisitos establecidos en la Base 36ª, realizándose observaciones al respecto del mismo, y donde se recoge que el expediente completado por el centro gestor, junto con la documentación indicada en el apartado 6º de la Base 36ª, será presentado por el concejal del área que lo impulsará mediante los trámites necesarios para su sometimiento al Pleno de la Corporación.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se **PROPONE** al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, en concepto de servicio para la contratación del plan de difusión, y acciones de dinamización con actividades infantiles y musicales, para la ejecución del proyecto "Telde Cambia La Hora" edición marzo/23, por importe total de **veinticuatro mil novecientos setenta y tres euros y ochenta céntimos (24.973,80 €)**, con el siguiente detalle y con cargo a las retenciones de créditos indicadas:

- **NIF:** B10878122
- **Tercero:** ODF ESPAÑA S.L.
- **Nº Factura:** 012-2023
- **Fecha factura:** 25/04/2023
- **Importe base:** 23.340 €
- **IGIC (Inversión del Sujeto Pasivo):** 1.633,80 €
- **Importe Total:** 24.973,80 €
- **Descripción:**

- Montaje de escenarios para espectáculos musicales.
- Montaje de sonido e iluminación por escenario para espectáculos musicales.
- Actuación musical banda La Suerte de Mi Vida tributo a El Canto del Loco.
- Actuación musical banda Meraki.
- Actuación musical banda Paramales.
- Cuota SGAE.
- Plan de seguridad.
- Actividades infantiles.
- Servicio de marketing y difusión de medios.
- Producción.

El importe total de la reseñada factura debe ser cargado contra las retenciones de créditos realizadas, en las aplicaciones presupuestarias del código de proyecto contable 20220066, según las siguientes cantidades:

- RC Nº 12023000008797 – Aplic. Presupuestaria 200 /4311/22799 - Importe: 20.166,29 €
- RC Nº 12023000017437 – Aplic. Presupuestaria 200 /4311/22602 - Importe: 4.807,51 €





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, NC y Mixto Vox y 5 abstenciones de los concejales del grupo PSOE, aprobar la citada propuesta.

2. Exp. 19352/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de limpieza en los C.E.I.P., y Otras Dependencias, (Lotes 1, 2, 3 y 4) en abril, mayo y junio 2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 21, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefatura de Servicio Acctal. de Educación de fecha 24 de agosto de 2023 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales (Lotes 1, 2, 3 y 4) en los meses de abril, mayo y junio 2023, las cuales se transcribe literalmente:

“PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE EDUCACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS C.E.I.P. Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTES 1, 2, 3 Y 4), EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Que emite la técnico/a que suscribe en su calidad de Jefatura de Servicio de Educación accidental, Decreto nº 2023-1534 de fecha 1 de marzo de 2023 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

PRIMERO: Vista la Providencia del Concejal de Gobierno de Educación de fecha 11/08/2022, (Exp. Gestiona 20764/2021 “Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias”), relativo a la necesidad de continuar la prestación del Servicio de Limpieza denominado: “Limpieza de los Ceip y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4), por **Finalización de la prórroga de Contrato el 31 de agosto 2022.** (Exp. Gestiona 2388/2018 “Procedimiento abierto Ordinario: Servicio de limpieza de los CEIP y otras dependencias”).

La Concejalía de Educación dada la falta de medios, procede a iniciar expediente n.º 8955/2023, de contrato menor de Realización del estudio económico-cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza de los CEIP y otras dependencias, para la licitación de nuevo contrato. Se ha procedido a la contratación del citado cálculo según el citado expediente, **según Decreto nº 2023-2728 (Resolución PR/2023/1799) de fecha 14/04/2023.** Recientemente se ha entregado el citado cálculo por parte de la empresa licitadora y se está procediendo al estudio de la misma por el técnico municipal a los efectos de realización del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: El Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales es **un servicio esencial y primordial**, de obligación municipal de ejecución inexcusable por existir razones determinantes de salubridad e higiene de los menores y personal docente cuyo incumplimiento ocasionaría un riesgo inadmisibles para los colectivos citados.

TERCERO: Visto los certificados emitidos por los Centros Educativos en los meses de abril, mayo y junio 2023, donde consta que el servicio de limpieza fueron prestados correctamente y de conformidad, según consta en el expediente,





Ayuntamiento de Telde

en base a ello se ha continuado la tramitación mediante las firmas de los responsables político y técnico del área gestora de ésta Concejalía de Educación.

CUARTO: Vista **BASE 36: a)** – “El Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, o excepcionalmente se justifique su no incoación. Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe.”

- Justificación de motivos de su no incoación de nueva licitación en contratación, está expuesto en la memoria adjunta.

QUINTO: Consta en el expediente Facturas presentadas y registradas en el ejercicio 2023, por la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. CIF: A28541639**, por el servicio desarrollado del 1 de abril al 30 de junio de 2023.

ANEXO I

CONSIDERANDO: El marco jurídico y competencial, del que devienen las obligaciones de los servicios de limpieza y mantenimiento y conservación en los CEIP tiene su base en el artículo 1, expositivo ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

RESULTANDO: Que en los meses de abril, mayo y junio 2023, se realizó el servicio a un proveedor tercero, sin seguir el procedimiento, pero que se realiza de modo efectivo por aquel, lo que determinaría una situación de enriquecimiento injusto a favor de la administración y un conseguimiento perjuicio para aquel tercero que presta el servicio en caso de que no procediera a su abono.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la citada Base 36 de las de Ejecución del presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que se apruebe el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito correspondiente al Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4), correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2023, RC nº 12023000019813 por importe de 402.424,35.-€ (CUATROCIENTAS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS), vinculados a la aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo) y se propone la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2022 prorrogado al año 2023, a favor del proveedor del servicio que a continuación se relaciona:

ANEXO II

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de agosto de 2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de Telde

PRIMERO: Que se apruebe el Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** correspondiente al Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4), correspondiente a los **meses de abril, mayo y junio 2023**, RC nº 12023000019813 **por importe de 402.424,35.-€** (CUATROCIENTAS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS), vinculado a la aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo) y se propone la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2022 prorrogado al año 2023, a favor del proveedor del servicio que a continuación se relaciona:

ANEXO III

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

ANEXO I

FACT.	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
1	ABRIL 2023	23SM1199/10 00935	30/04/2023	32.851,38	2.299,60	35.150,98	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 1 – ABRIL 2023
2	ABRIL 2023	23SM1199/10 00936	30/04/2023	31.984,12	2.238,89	34.223,01	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 2 – ABRIL 2023
3	ABRIL 2023	23SM1199/10 00937	30/04/2023	32.134,85	2.249,44	34.384,29	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 3 – ABRIL 2023
4	ABRIL 2023	23SM1199/10 00938	30/04/2023	28.395,49	1.987,68	30.383,17	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 4 – ABRIL 2023
5	MAYO 2023	23SM1199/10 01234	31/05/2023	32.851,38	2.299,60	35.150,98	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 1 – MAYO 2023
6	MAYO 2023	23SM1199/10 01235	31/05/2023	31.984,12	2.238,89	34.223,01	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 2 – MAYO 2023
7	MAYO 2023	23SM1199/10 01236	31/05/2023	32.134,85	2.249,44	34.384,29	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 3 – MAYO 2023
8	MAYO 2023	23SM1199/10 01237	31/05/2023	28.395,49	1.987,68	30.383,17	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 4 – MAYO 2023
9	JUNIO 2023	23SM1199/10 01505	30/06/2023	32.851,38	2.299,60	35.150,98	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 1 – JUNIO 2023
10	JUNIO 2023	23SM1199/10 01506	30/06/2023	31.984,12	2.238,89	34.223,01	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 2 – JUNIO 2023
11	JUNIO 2023	23SM1199/10 01507	30/06/2023	32.134,85	2.249,44	34.384,29	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 3 – JUNIO 2023
12	JUNIO 2023	23SM1199/10 01508	30/06/2023	28.395,49	1.987,68	30.383,17	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 4 – JUNIO 2023





Ayuntamiento de Telde

TOTAL: 402.424,35

ANEXO II

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº RC Nº FACTURAS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
- - 460/3230/22700 - RC: 12023000019813 -	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. CIF: A28541639 - Servicio de Limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4) en los meses de abril, mayo y junio 2023.	- - - - - -
Factura: 23SM1199/1000935 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de abril 2023.	- - - - - 35.150,98.- €
Factura: 23SM1199/1000936 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de abril 2023.	- - - - - 34.223,01.- €
Factura: 23SM1199/1000937 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de abril 2023.	- - - - - 34.384,29.- €
Factura: 23SM1199/1000938 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de abril 2023.	- - - - - 30.383,17.- €
Factura: 23SM1199/1001234 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de mayo 2023.	- - - - - 35.150,98.- €
Factura: 23SM1199/1001235 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de mayo 2023.	- - - - - 34.223,01.- €
Factura: 23SM1199/1001236 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de mayo 2023.	- - - - - 34.384,29.- €
Factura: 23SM1199/1001237 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de mayo 2023.	- - - - - 30.383,17.- €
Factura: 23SM1199/1001505	Por los servicios prestados de limpieza de	-





Ayuntamiento de Telde

	los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de junio 2023.	35.150,98.- €
Factura: 23SM1199/1001506	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de junio 2023.	34.223,01.- €
Factura: 23SM1199/1001507	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de junio 2023.	34.384,29.- €
Factura: 23SM1199/1001508	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de junio 2023.	30.383,17.- €

ANEXO III

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº RC Nº FACTURAS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
- - 460/3230/22700 - RC: 12023000019813 -	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. CIF: A28541639 - Servicio de Limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4) en los meses de abril, mayo y junio 2023.	- - - - - -
Factura: 23SM1199/1000935 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de abril 2023.	35.150,98.- €
Factura: 23SM1199/1000936 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de abril 2023.	34.223,01.- €
Factura: 23SM1199/1000937 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de abril 2023.	34.384,29.- €
Factura: 23SM1199/1000938 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de abril 2023.	30.383,17.- €
Factura: 23SM1199/1001234 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I –	





Ayuntamiento de Telde

	<u>Durante el mes de mayo 2023.</u>	<u>35.150,98.- €</u>
Factura: <u>23SM1199/1001235</u>	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – <u>Durante el mes de mayo 2023.</u>	<u>34.223,01.- €</u>
Factura: <u>23SM1199/1001236</u>	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – <u>Durante el mes de mayo 2023.</u>	<u>34.384,29.- €</u>
Factura: <u>23SM1199/1001237</u>	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – <u>Durante el mes de mayo 2023.</u>	<u>30.383,17.- €</u>
Factura: <u>23SM1199/1001505</u>	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – <u>Durante el mes de junio 2023.</u>	<u>35.150,98.- €</u>
Factura: <u>23SM1199/1001506</u>	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – <u>Durante el mes de junio 2023.</u>	<u>34.223,01.- €</u>
Factura: <u>23SM1199/1001507</u>	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – <u>Durante el mes de junio 2023.</u>	<u>34.384,29.- €</u>
Factura: <u>23SM1199/1001508</u>	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – <u>Durante el mes de junio 2023.</u>	<u>30.383,17.- €</u>

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, NC y Mixto Vox, y 5 abstenciones de los concejales del grupo PSOE, aprobar la citada propuesta.

3.- Exp. 32033/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Residuos Sólidos, Recogida de Escombros mes de junio de 2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 21, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha de 31 agosto 2023, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, G-32033/2023 del Servicio de Recogida de Escombros, me de junio del periodo 2023, la cual se transcribe literalmente:





Ayuntamiento de Telde

“ PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 32033/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MES JUNIO 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006

ANTECEDENTES DE HECHO

La recogida de escombros en las Vías Públicas así como los recogidos en el Punto Verde son parte del Servicio de Recogida y Limpieza de las Vías Municipales, siendo este un servicio esencial contemplado en la

Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 26, “Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.”

“Artículo 26.

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.”

Así como la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios Canarios.

y en la Ordenanza Municipal aprobada en el Pleno y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, (BOP) con N.º 138 de 16 de noviembre del 2022.

Por todo lo expuesto anteriormente no se debe suspender este servicio de interés general.

Primero: Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a la mensualidad de junio 2023; se debe a que corresponde a servicios prestados sin contrato administrativo en vigor para la recogida de escombros.

Segundo: Las facturas a tramitar corresponden al mes de junio de 2023, (sin contrato vigente).

Tercero: Existe retención de crédito, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente 32033/2023, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º.

Nº de **RC 12023000017938 de 48.997,68€**, de fecha





Ayuntamiento de Telde

Aplicación presupuestaria **710/1623/22799**.

Descripción: Tasas por prestación del Servicio de recogida de Escombros, Excavaciones Graval, (empresas debidamente catalogadas y dadas de alta en el RERA) De la Comunidad Autónoma de Canarias

Cuarto: Expediente **17605/2022** – se encuentra la documentación del inicio a un nuevo contrato menor “Recepción en planta, de los escombros, valorización, separación, pesado, tratamiento, deposito y reciclaje de residuos que se generan en el Municipio y que recoge el Ayuntamiento relacionado con los códigos LER descritos (Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas, escombro limpio, tierras, piedras, residuos mezclados de construcción a granel o ensacados)”

En el Expediente **7592/2023** Procedimiento abierto CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO, DEPÓSITO Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y OTROS RESIDUOS QUE RETIRA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES 23.

Además hay que reseñar que al finalizar el contrato con la Empresa Transportes Cerrillal S.L. , y cerrar la Planta de Escombros, se están derivando a la empresa Excavaciones Graval S.L.

Según Informe enviado el día 16/02/2023 a la Comandancia de la Guardia Civil de Las Palmas, Equipo Seprona, expediente 36298/2022 que entre otras cosas dice:

“... Tras tener conocimiento de la notificación del escrito, con fecha de 09/02/2022, con número de registro de entrada 2022-E-RC-8846, remitido por parte de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, por el que ordenaba a este Ayuntamiento proceder al cese del vertido en el Vertedero de Residuos Inertes sito en Hoya Caldereta y a presentar el correspondiente proyecto de sellado y clausura del mismo. en su calidad de titular de dicha instalación, este Ayuntamiento cesó en el envío de escombros y residuos inertes al mencionado vertedero...”

La factura han sido presentada mediante el FACE por la Empresa **EXCAVACIONES GRAVAL S.L.** con **CIF B76124619** cuyos datos identificativos son los siguientes:

Nº FACTURA	TIPO	CIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
FT23-1845	EXCAVACIONES GRAVAL S.L.	B76124619	30/06/2023	LIMPIEZA V. Y RSU	45.792,22	3.205,46	48.997,68

Quinto: La prestación contratada ha sido recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables política y técnica de la oficina gestora.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril,





Ayuntamiento de Telde

por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos. (Gastos de tratamiento de residuos de la Planta de Escombros y Reciclaje), correspondiente al mes de junio del 2023 por un importe total de **48.997,68 €**, con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	TIPO	CIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
FT23-1845	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	30/06/2023	LIMPIEZA V. Y RSU	45.792,22	3.205,46	48.997,68

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de junio del 2023, por un importe total de **48.997,68€**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, NC y Mixto Vox, y 5 abstenciones de los concejales del grupo PSOE, aprobar la citada propuesta.

4. Exp. 15357/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Control de Plagas del Municipio, de los meses de febrero, marzo y abril de 2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 21, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio de la Concejalía de Sanidad, de fecha 02/06/2023, relativa al Expediente 15357/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de "Servicio Control de Plagas (DDD) en el municipio de Telde, los meses de febrero, marzo y abril de 2023, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD, RELATIVA AL EXPEDIENTE 15357/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, RELATIVO AL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Sanidad por Decreto núm. 2022-8619 de fecha 20/12/2022, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en los meses de febrero, marzo y abril de 2023, no es otro que el periodo de transición entre la finalización del anterior contrato de Control de Plagas (finalización el 29/04/2021) y el inicio para licitar en nuevo contrato con el n.º de expediente 5548/2021 actuaciones preparatorias, donde la continuidad en el Control de Plagas resulta necesaria, principalmente en aquellas instalaciones más sensibles como pueden ser los CEIPS del municipio o el Mercado municipal, sobra exponer las consecuencias en transmisión de enfermedades, daños, ... de la presencia de insectos, roedores, etc. en los lugares de convivencia humana.

Segundo: El contrato que finalizó el 29/04/2021 forma parte del expediente n.º 1779/2019. Dicho contrato se adjudicó en la JGL del 27/03/2019, siendo el adjudicatario la empresa Flodesin, S.L. El contrato mentado tenía una duración de dos años improrrogable y tenía la denominación de Servicio Integral de control de plagas DDD (Desinfección, Desinsectación, Desratización), control de aves callejeras y otras actuaciones en materia de Salud Pública en el municipio de Telde.

Tercero: Actualmente el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato (expte 16140/2022) cuyo Decreto de inicio n.º 2022-2989 data del 26/04/2022, se encuentra en fase de subsanación, requerida a propuesta de la mesa de contratación a la entidad propuesta como adjudicatario, para una vez subsanado el requerimiento, proceder a su adjudicación definitiva.

Cuarto: Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan a continuación:





Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
510/3110/22799	12023000010063	7.635,70€
510/3110/22799	12023000010890	3.817,85

Quinto: Que el acta de inicio del contrato (expediente 16140/2022 Contrato de servicio de control de plagas del municipio de Telde) se suscribió en fecha 30 de abril de 2023 y por tanto a los efectos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares entro en vigor con fecha 01 de mayo de 2023, por lo que la factura correspondiente a los servicios del mes de abril debe ser tramitada a través del presente expediente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 15357/2023 por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, Área de Sanidad, correspondiente al servicio de Control de Plagas de los meses de febrero, marzo y abril de 2023, con cargo al ejercicio 2023, por un importe total de 11.453,55 €, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor CIF	Concepto	Importe €
510/3110/22799		28/02/2023	FLODESIN SL.	Control de Plagas(Desinfección,	3817,85





Ayuntamiento de Telde

RC 12023000010063	EMIT -1381		CIF B35476464	Desinsectación,y Desratización) Control de aves callejeras y otras actuaciones en materia de salud pública. Periodo facturado: 01/02/ al 28/02/2023	
510/3110/22799 RC 12023000010063	EMIT -1391	31/03/2023	FLODESIN SL. CIF B35476464	Control de Plagas(Desinfección,Desi nsectación, y Desratización) Control de aves callejeras y otras actuaciones en materia de salud pública. Periodo facturado: 01/03 al 31/03/2023	3817,85
510/3110/22799 RC 12023000010890	EMIT-1430	30/04/2023	FLODESIN SL. CIF B35476464	Control de Plagas(Desinfección,Desi nsectación, y Desratización) Control de aves callejeras y otras actuaciones en materia de salud pública. Periodo facturado: 01/04 al 30/04/2023	3817,85

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos. "

Visto Informe favorable de Intervención Municipal de fecha 12 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente N° 15357/2023, Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio Control de plagas del municipio, correspondiente al servicio realizado en los meses de febrero, marzo y abril de 2023, por un importe total de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO (11.453,55€)** con el siguiente detalle:





Ayuntamiento de Telde

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor CIF	Concepto	Importe €
510/3110/22799 RC 12023000010063	EMIT -1381	28/02/2023	FLODESIN SL. CIF B35476464	Control de Plagas(Desinfección, Desinsectación, y Desratización) Control de aves callejeras y otras actuaciones en materia de salud pública. Periodo facturado: 01/02/ al 28/02/2023	3817,85
510/3110/22799 RC 12023000010063	EMIT -1391	31/03/2023	FLODESIN SL. CIF B35476464	Control de Plagas(Desinfección, Desinsectación, y Desratización) Control de aves callejeras y otras actuaciones en materia de salud pública. Periodo facturado: 01/03 al 31/03/2023	3817,85
510/3110/22799 RC 12023000010890	EMIT-1430	30/04/2023	FLODESIN SL. CIF B35476464	Control de Plagas(Desinfección, Desinsectación, y Desratización) Control de aves callejeras y otras actuaciones en materia de salud pública. Periodo facturado: 01/04 al 30/04/2023	3817,85

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, NC y Mixto Vox y 5 abstenciones de los concejales del grupo PSOE, aprobar la citada propuesta.

5. Exp. 34616/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios Extraordinarios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Fuentes, de Enero, (Primera y Segunda quincena de Febrero), Marzo, Abril, Mayo, Junio y





Ayuntamiento de Telde

Julio de 2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 21, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la Propuesta de la Jefatura de Servicio de Parques y Jardines-Fuentes, Medioambiente y Bienestar Animal. Decreto 2023-4879 de 05/07/2023, relativa al Expediente Extrajudicial de Crédito de los servicios Extraordinarios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el Término Municipal de Telde”, correspondiente a los meses de enero, (primera y segunda quincena de febrero), marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023, la cual se transcribe literalmente:

“”””

PROPUESTA DE LA JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES - FUENTES RELATIVA AL EXPEDIENTE 34616/2023, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL T.M. DE TELDE”.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de la Concejalía de Parques y Jardines -Fuentes, según decreto número 4879, de 05 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La Concejalía de Parques y Jardines- Fuentes es la encargada de la “**VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL T.M. DE TELDE**”, en el mencionado expte. obra todos los partes de trabajo diarios con especificación de las zonas mantenidas.

SEGUNDO. - Teniendo en cuenta que la empresa “**IMESAPI, S.A.**”, con NIF: **A28010478**, es la adjudicataria del contrato de la “**Gestión del Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde**”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Telde que aprobó el día 18 de septiembre de 2012 la adjudicación, firmando el contrato de adjudicación el día 27/11/2012.

En el siguiente cuadro se especifica los detalles de esa adjudicación y la fecha de finalización, tras los diez años del servicio:





Ayuntamiento de Telde

Nº DE EXPEDIENTE GESTIONA	34616/2023
OBJETO	Gestión del servicio de vigilancia, conservación, limpieza y mantenimiento de fuentes de Telde
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Junta de Gobierno Local
FORMA DE CONTRATACIÓN	Ordinaria. Procedimiento abierto (oferta económica mas ventajosa, varios criterios de adjudicación). Y tramitación urgente.
FECHA DE ADJUDICACIÓN	18 de septiembre de 2012
PRECIO DE ADJUDICACIÓN	225.000 euros (sin IGIC)
PLAZO DE DURACIÓN	10 años
FECHA DE COMIENZO- FIRMA DEL ACTA	03 de enero de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	03 de enero de 2023
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Parques y Jardines -Fuentes

TERCERO. – Finalizado el periodo de concesión el día 03/01/2023, los trabajos de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde, continúan realizándose de acuerdo al principio de continuidad del servicio consagrado expresamente, entre las obligaciones del concesionario en las sucesivas leyes de contratos, concretamente lo establecido en el artículo 280.a) del TRLCSP que resulta aplicable, tal como “el contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica convenida en las tarifas aprobadas”. La continuidad del servicio con posterioridad a la terminación del contrato, deriva directamente de la necesidad de interés público que el servicio supone.

CUARTO. – Paralelamente se encuentra en trámite el procedimiento Abierto ordinario **CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE, Expediente núm.: 13108/2023.**

QUINTO.- Atendiendo que la necesidad del gasto objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Parques y Jardines - Fuentes, es por lo que, los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando los recursos básicos y necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde (es decir, el Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde.

Por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por interés municipal el que se realizara los servicios.





Ayuntamiento de Telde

SEXTO. - Visto que las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación del expediente de gasto que a continuación se relacionan, se debe a que la entidad IMESAPI, S.A., con NIF: A-28010478, presentó las facturas correspondientes a los servicios Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde, de los meses: enero, febrero (1º quincena), febrero (2º quincena), marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023. Debidamente conformadas, si bien no se ha procedido a su abono al estar fuera de la vigencia del contrato “Gestión del Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines - Fuentes en el T.M. de Telde.

SÉPTIMO. Las facturas corresponden a los meses de enero, (primera y segunda quincena de febrero), marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023, registrada en el FACE y objeto de esta Memoria Justificativa, pasa a relacionarse en el siguiente cuadro, con el detalle del Proveedor – NIF, aplicación presupuestaria, número, concepto e importe:

Anexo I

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº RC Nº FACTURAS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
640/1710/22799 RC: 12023000019912	IMESAPI, S.A. NIF A28010478 “Gestión del servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde”	
Factura: FVTA350-350N230019	TRABAJOS DEL MES DE ENERO DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	20.062,50.- €
Factura: FVTA350-350N230067	TRABAJOS DEL MES DE FEBRERO (del 1 al 15) DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	10.031,25.- €
Factura: FVTA350-350N230068	TRABAJOS DEL MES DE FEBRERO (del 16 al 28) DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	8.371,98.- €





Ayuntamiento de Telde

Factura: 350N230108	FVTA350-	TRABAJOS DEL MES DE MARZO DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	17.510,66.- €
Factura: 350N230152	FVTA350-	TRABAJOS DEL MES DE ABRIL DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	19.606,42.- €
Factura: FVTA350-350N230203		TRABAJOS DEL MES DE MAYO DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	18.865,59.- €
Factura: 350N230219	FVTA350-	TRABAJOS DEL MES DE JUNIO DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	18.164,36.- €
Factura: FVTA350-350N230232		TRABAJOS DEL MES DE JULIO DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	19.051,86.- €
IMPORTE TOTAL (EUROS)			131.664,62.- €

OCTAVO. - Los servicios prestados de **Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde**, correspondientes a las facturas que se detalla en el cuadro anterior, fueron recibidas de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, los precios aplicados son correctos y adecuados al concepto objeto de las facturas detalladas en el referido cuadro y al mercado.

NOVENO.- Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2023 de la Concejalía de Parques y Jardines -Fuentes, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

DÉCIMO. - Existe retención de crédito, la cual se detalla en el siguiente cuadro, con indicación de aplicación presupuestaria, número RC e importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
640/1710/22799	12023000019912	131.664,62.- €

En atención a lo que,

Se informa en sentido favorable a la tramitación de expediente de Reconcomiendo Extrajudicial de Crédito para hacer frente al pago de las cantidades pendientes de abono a la empresa **IMESAPI, S.A. – A280010478**, objeto de las facturas reseñadas ut supra y





Ayuntamiento de Telde

emitidas por los servicios por aquel prestados en tanto las mismas constituyen deuda dineraria, determinada o líquida, vencida y exigible.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines – Fuentes. Por la prestación de los servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Fuentes de Telde, por importe total de **131.664,62 euros** con el siguiente detalle:

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

“”//””

Visto Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 05 de Septiembre de 2023.

Visto Informe de la Intervención General de fecha 05 de Septiembre de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines – Fuentes. Por la prestación de los servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Fuentes de Telde, por importe total de **131.664,62 euros** con el siguiente detalle:

Anexo II

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº RC Nº FACTURAS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
640/1710/22799 RC: 12023000019912	IMESAPI, S.A. NIF A28010478 “Gestión del servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde”	





Ayuntamiento de Telde

Factura: FVTA350-350N230019	TRABAJOS DEL MES DE ENERO DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	20.062,50.- €
Factura: FVTA350-350N230067	TRABAJOS DEL MES DE FEBRERO (del 1 al 15) DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	10.031,25.- €
Factura: FVTA350-350N230068	TRABAJOS DEL MES DE FEBRERO (del 16 al 28) DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	8.371,98.- €
Factura: FVTA350-350N230108	TRABAJOS DEL MES DE MARZO DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	17.510,66.- €
Factura: FVTA350-350N230152	TRABAJOS DEL MES DE ABRIL DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	19.606,42.- €
Factura: FVTA350-350N230203	TRABAJOS DEL MES DE MAYO DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	18.865,59.- €
Factura: FVTA350-350N230219	TRABAJOS DEL MES DE JUNIO DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	18.164,36.- €
Factura: FVTA350-350N230232	TRABAJOS DEL MES DE JULIO DE 2023. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE (Expediente 25/2012)	19.051,86.- €
IMPORTE TOTAL (EUROS)		131.664,62.- €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, NC y Mixto Vox y 5 abstenciones de los concejales del grupo PSOE, aprobar la citada propuesta.

6. Exp. 29954/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de "Adecuación y Mejora de la Accesibilidad de la Avenida de la Playa de Melenara".

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 21, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:





Ayuntamiento de Telde

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio de la Concejalía de Vías y Obras, de fecha de 11 julio 2023, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Expediente 29954/2023, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DEL SERVICIO DE LA CONCEJALÍA DE VÍAS Y OBRAS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 29954/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Vías y Obras por Decreto Nº 1783, de fecha 08/05/2012, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Vías y Obras, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son: Gestión y control de la facturación de los contratos relativos a las reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales así como de edificios y otras construcciones, y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

Segundo.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2023, se debe a que se excedió el plazo de ejecución del Contrato Menor, motivado por las siguientes circunstancias:

- El acta de comprobación de replanteo se firmo el 22 de octubre de 2021.
- El plazo de la obra era de 6 meses finalizando este el 22 de abril de 2022.
- Antes de la finalización del plazo de obra se plantea la necesidad de la redacción de un modificado de obra, correspondiendo la aprobación de este modificado a la consejería de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria.
- En el transcurso de la aprobación del modificado de obra, la ejecución de obra se ralentizó. El 28 de julio de 2022 se realiza una puesta en servicio parcial de la obra.
- Con fecha 8 de noviembre de 2022 se reinicia la obra con normalidad ejecutando el modificado cuyo plazo de ejecución es de 3 meses. El plazo de finalización de la obra es de 8 de febrero de 2023.
- Con fecha 13 de marzo de 2023 se firma el acta de recepción de la obra por parte de Intervención del Cabildo de Gran Canaria, técnicos, dirección de obra y empresa contratista.

El retraso de la obra se ha debido a varias circunstancias que se salen del control municipal, ya que es una obra contratada por el Cabildo de Gran Canaria.

Las características de la obra ya que se encuentra en el paseo de Melenara con gran cantidad de locales que se dedican a la restauración, ha hecho que no se pueda realizar





Ayuntamiento de Telde

un cierre total de la zona y se deba coordinar los trabajos con los locales. Por lo cual el periodo de ejecución de la obra ha aumentado y por lo tanto la duración del contrato de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud. Hay que tener en cuenta que los honorarios no han aumentado, con el perjuicio al técnico director de la obra.

Tercero.- La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Vías y Obras.

Cuarto.- Existe retención de crédito n.º: 12023000010062 de 15.515,00€, en aplicación presupuestaria 800/1531/60900.

Quinto.- Expediente **24474/2021** – se encuentra la documentación del Contrato Menor de Dirección de Obra y Coordinación Seguridad y Salud "Adecuación y Mejora de la Accesibilidad de la Avenida de la Playa de Melenara", encontrándose en la fase de Autorización y disposición del gasto, así como del reconocimiento y liquidación de la factura afectada, con informe de fiscalización Desfavorable no Suspensivo, de fecha 04/07/2023, por superación del plazo de ejecución.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto**.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Vías y Obras, correspondiente al servicio de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de "Adecuación y Mejora de la Accesibilidad de la Avenida de la Playa de Melenara" , por un importe total de **15.515,00 €**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 800/1531/60900

RC: 12023000010062

FACTURA N.º: FR23-2023

FECHA FACTURA: 17/04/2023

ACREEDOR: ROMERA ARQUITECTOS, S.L.P.U. - B-35566710

CONCEPTO: DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA AVDA DE LA PLAYA DE MELENARA.

IMPORTE: 15.515,00 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de **Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de "Adecuación y Mejora de la Accesibilidad de la Avenida de la Playa de Melenara" , por un importe total de 15.515,00 €.**

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, NC y Mixto Vox y 5 abstenciones de los concejales del grupo PSOE, aprobar la citada propuesta.

7. Exp. 38248/2023. Ratificación del Decreto nº 2023-6328 relativo a la aprobación del Convenio de colaboración en materia de Seguridad entre el Ayto. de Telde y el Ayto. de Teror.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Visto decreto 6328, de fecha 07 de septiembre de 2023, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Telde y el Ayuntamiento de Teror para la colaboración y cooperación en materia de atención eventual a necesidades municipales en materia de seguridad, cuyo texto obra debidamente diligenciado en el expediente 38248/2023, y que copiado dice:





Ayuntamiento de Telde

"Vista la heterogénea realidad de los municipios canarios, que demuestra que no todos disponen de la misma estructura, número de miembros en sus Cuerpos de Policía Local que permita hacer frente a situaciones extraordinarias, como pueden ser festividades locales o eventos multitudinarios que deriven en sobrecarga de servicios policiales. Circunstancias que llevan a determinados municipios como es el caso de Teror a solicitar la colaboración de otras administraciones en cuanto a la dotación de efectivos policiales, sin olvidar la especial sensibilidad y preocupación que la seguridad pública genera en los ciudadanos.

Vistas las funciones que desarrolla la Alcaldía Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde.

Visto Decreto de la Alcaldía 2023-4642 (apartado séptimo), de fecha 22/06/2023, por medio del cual se delegan competencias a los concejales de Gobierno y Delegados, reservándose la Alcaldía-Presidencia las competencias correspondientes a la concejalía de Seguridad Ciudadana (Policía Local).

Vista certificación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Teror, de fecha 04/08/2023, donde se ratificó por unanimidad, el Convenio Interadministrativo, entre el Ayuntamiento de Telde y el Ayuntamiento de Teror, en materia de atención eventual para necesidades municipales de seguridad.

Visto texto-borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Telde y el Ayuntamiento de Teror para la colaboración y cooperación en materia de atención eventual para necesidades municipales en materia de seguridad, que obra en el expediente 38248/2023.

Visto que los cuerpos de Policía Local son institutos armados de naturaleza civil con estructura y organización jerarquizada bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, y en el ejercicio de sus funciones los miembros de los Cuerpos de Policía Local tendrán el carácter de agentes de la autoridad. Y esta definición hace que deban estar integrados en la Administración Especial, Servicios Especiales de las Corporaciones Locales. Esta especialidad hace aparecer la necesidad de normas específicas que regulen su situación y régimen jurídico, con independencia de que, a la vez, deban aplicarse el resto de las normas de función pública, dado su necesaria catalogación como funcionarios públicos.

Visto la especial sensibilidad, y al mismo tiempo, la preocupación que genera la materia de seguridad pública entre los ciudadanos aconseja, a los Ayuntamientos, explorar fórmulas de provisión temporal y urgente de los puestos de la policía local por causas estacionales o extraordinarias que deriven en sobrecarga de servicios policiales, como pueden ser las producidas con ocasión de festividades locales y demás eventos multitudinarios que se organizan en los distintos Municipios del archipiélago canario.

Visto que con el objeto del establecimiento de un marco estable de coordinación entre el Ayuntamiento de Telde y el Ayuntamiento de Teror para reforzar su plantilla de Policía Local con ocasión de circunstancias especiales o causas extraordinarias, que por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los miembros del Cuerpo que desempeñen con carácter permanente tales funciones.





Ayuntamiento de Telde

Visto que, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

Considerando el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 140.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en lo no previsto por la citada Ley deberá aplicarse la legislación básica en materia de régimen local.

Considerando que, por su parte, el apartado e) del artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, especifica que, para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las Entidades Locales deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Resultando que, el artículo 57 de la misma Ley 7/1985, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Resultando que, el artículo 6, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público especifica lo siguiente:

"Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades Locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador" exclusión que queda condicionada al cumplimiento de tres condiciones, y que en el presente Convenio se dan.

Considerando que las Corporaciones Locales participan en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el marco de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Art. 1.3), sin olvidar la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias y demás normativa de desarrollo.





Ayuntamiento de Telde

Considerando, asimismo, el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, que establece como atribución de competencias propias, entre otras, la materia de Seguridad.

Considerando lo previsto en el Art. 6.2 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, según el cual: "Las relaciones entre los Cuerpos de Policía de las administraciones públicas de Canarias se ordenan según los principios establecidos en la Ley del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y, especialmente, los de cooperación recíproca, coordinación orgánica, colaboración y asistencia mutua, que asimismo informan la actuación de los órganos de coordinación institucional y operativa y los convenios que, en materia de seguridad, se firmen entre el Gobierno de Canarias y los ayuntamientos"

Considerando que la Legislación canaria en materia de policías locales reconoce el derecho de los Ayuntamientos a suscribir Convenios de Colaboración cuando establece el deber de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de seguridad de promover "convenios de colaboración entre Ayuntamientos a fin de garantizar la colaboración de los mismos y al objeto de garantizar en todos, el mismo nivel de seguridad. En cualquier caso, las actuaciones que en virtud de dichos convenios realicen los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en el convenio de colaboración suscrito y se realizarán bajo el mando del Alcalde del municipio en el que presten el servicio, o de su concejal delegado. La distribución de costes entre administraciones será la que se establezca en el respectivo convenio". (Art. 5.2 Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias).

Visto informe de la asesoría Jurídica, de fecha 06/09/2023.

Visto informe propuesta de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 06/09/2023.

Examinada la documentación que se acompaña, y por razón de urgencia para su posterior ratificación por Pleno y en uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la LRRL 7/85 y artículos concordantes del ROF y del TRRL;

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Telde y el Ayuntamiento de Teror para la colaboración y cooperación en materia de atención eventual a necesidades municipales en materia de seguridad, cuyo texto obra debidamente diligenciado en el expediente 38248/2023.

SEGUNDO.- Suscribir el referido Convenio.

TERCERO.- Asumir y ejercer la Alcaldía-Presidencia todas las competencias correspondientes y adoptar cuantos actos sean necesarios para resolver y realizar cuantas gestiones sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos y buen fin del Convenio en todas sus fases.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, a los efectos de su conocimiento y ratificación, y remitir al Ayuntamiento de Teror certificación de la presente resolución.

-
-





Ayuntamiento de Telde

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, **se propone al Pleno**, la adopción del siguiente

ACUERDO

Único: Ratificar el decreto 6328, de fecha 07 de septiembre de 2023 por el que se aprobó, por razón de urgencia, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Telde y el Ayuntamiento de Teror para la colaboración y cooperación en materia de atención eventual a necesidades municipales en materia de seguridad, cuyo texto de Convenio obra debidamente diligenciado en el expediente 38248/2023, con eficacia retroactiva desde la fecha del decreto.

Dña. Celeste López Medina (NC): no he tomado la palabra anteriormente para hacerlo al final de los reconocimientos, lo voy a hacer en este punto. Quisiéramos saber si hay alguna razón por la que ya no se comparta en el Pleno el dictamen que tuvo los puntos en Comisiones y también quisiéramos hacer referencia en concreto a este convenio, en el punto número seis habla de un punto muy importante que es la prevención de riesgos laborales de nuestros agentes cuando van a otros municipios, habla de que tanto el Ayuntamiento de Telde como el de Teror, el receptor y el que envía tiene que tener un seguro para esos Agentes, quisiéramos solamente saber si ese seguro existe para que nuestros Agentes estén asegurados cuando vayan al municipio de Teror u otros que sabemos que hay otros municipios que también van a pedir colaboración del Ayuntamiento de Telde.

Sr. Alcalde: muchas gracias Dña. Celeste López, tiene usted toda la razón y me despisté en los dictámenes y a lo mejor no atendí al Secretario pero también si me lo hubiese indicado desde el primer punto yo lo hubiese rectificado, no fue nada voluntario sino fue involuntario el error.

Respecto al decreto sigue el mismo modelo que se hacía en el mandato anterior cuando usted estaba al frente de Recursos Humanos, el mismo trámite, los mismos documentos, la misma aportación, las mismas preguntas y por lo tanto, para su tranquilidad, se ha copiado exactamente el trámite que se hacía anteriormente, incluso la validación del decreto y todos los asuntos y al Sr. Secretario le pido disculpa porque sinceramente fue un error mío.

Dña. Celeste López Medina (NC): solamente decir que se lo dije cuando me di cuenta, no lo interrumpí, no es nada intencionado.
Nosotros no teníamos este convenio, por eso ahora, por eso hago el apunte, vamos a votar a favor.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

8. Exp. 27907/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de suministro de productos de primera necesidad, de los meses de marzo, abril y mayo de 2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 21, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente y suscribe todos y cada uno de los dictámenes que obran en cada uno de los expedientes, son todos ellos favorables.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Visto: Informe propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD SEGÚN ORDENANZA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE EN LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales. por Decreto núm 1419 de fecha 04/03/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales del M.I. Ayuntamiento de Telde para atender necesidades sociales, contempla la concesión de prestaciones económicas y en el artículo 4 define como necesidad básica la alimentación, la higiene y el aseo personal. En el art. 26 relativa al abono, especifica que el pago se podrá efectuar de forma directa a la persona titular de la prestación o de forma indirecta, a través de un tercero, que podrá ser persona física o jurídica. Bajo este paraguas, se han materializado distintos contratos de suministro.

SEGUNDO: Con fecha, 06-02-2019, se acuerda bajo resolución de Junta de Gobierno Local adjudicar a la entidad DABEL GESTIÓN COMERCIAL, S.L , el suministro de productos de primera necesidad y productos de limpieza básicos destinados a personas y familias usuarias de los Servicios Sociales Municipales, que se renueva por otro periodo de dos años el 17-02-2021, finalizando el 06-03-2023.

Se inicia procedimiento de licitación a través del expediente 48340/2022, que en la actualidad está en la fase de valoración, después de la apertura de sobres por parte de la mesa de contratación.

La entidad DABEL GESTIÓN COMERCIAL, S.L ha continuado prestando el servicio y





Ayuntamiento de Telde

están presentadas tres facturas que ascienden a un total de 33.370,44 €

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de suministro de productos de primera necesidad, correspondiente a los servicios de los meses de marzo, abril y mayo de 2023 y se **PROPONE** la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: Dabel Gestión Comercial, S.L., con C.IF: B35634963 por un importe total de **33.370,44 €**, en la aplicación presupuestaria **400/2311/48000 A familias***,** con cargo a las RC N° 12023000016974.

REF FAC	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	31/05/2023	XA-11423-000088	15.585,13 €	0 €	15.585,13 €	Suministro alimentos/productos
2	31/05/2023	XA-11423-000089	14.136,79 €	0 €	14.136,79 €	Suministro alimentos/productos
3	31/05/2023	XA-11423-000090	3.648,52 €	0 €	3.648,52 €	Suministro alimentos/productos





Ayuntamiento de Telde

				TOTAL	33.370,44 €	

SEGUNDO: Que se remita a la Intervención General, a efectos de fiscalización.”

Atendiendo al informe de la Intervención General Accidental, de fecha 24/07/2023, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 27907/2023, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presentan las facturas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4455 de 7 de agosto de 2023.

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de suministro de productos de primera necesidad, correspondiente a los servicios de los meses de marzo, abril y mayo de 2023 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: Dabel Gestión Comercial, S.L., con C.IF: B35634963 por un importe total de 33.370,44 €, en la aplicación presupuestaria 400/2311/48000 A familias, con cargo a las RC Nº 12023000016974.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, NC y Mixto Vox y 5 abstenciones de los concejales del grupo PSOE, aprobar la citada propuesta.

9. Exp. 16859/2022. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Telde, para la Implantación del Sistema de Información de Personas Usuarias de Servicios Sociales (SIUSS).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

PRIMERO: Aprobar la suscripción al Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias y el Ayuntamiento de Telde, para la implantación del SIUSS, acceso a su aplicación informática e intercambio de información., cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SIUSS, ACCESO A SU APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. D^a. María Candelaria Delgado Toledo, Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, en virtud de su nombramiento mediante el Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias.

Interviene en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en virtud de las competencias atribuidas a dicho Departamento por los artículos 1 y 12 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación y competencias de las Consejerías, además de lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, aprobado mediante Decreto 43/2020, de 16 de abril, aplicable en virtud de la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

De otra parte, el Sr./Sra. D./D^a. Juan Antonio Peña Medina, en calidad de Alcalde/Alcaldesa-Presidente/a del Ayuntamiento de Telde (en adelante Ayuntamiento), en representación legal que del mismo tiene atribuida en virtud del artículo 21.1, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 31.1, letra e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, así como del artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y facultado para la firma del presente Convenio mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día XXXXXXXX.

Las personas comparecientes intervienen con la representación que ostentan y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y en orden al mismo,

EXPONEN

PRIMERO.- *Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España (B.O.E. n.º. 261, de 2 de octubre de 2020), se publica*





Ayuntamiento de Telde

Convenio firmado el 17 de septiembre de 2020 con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Personas Usuarias de Servicios Sociales (en adelante SIUSS), su aplicación informática y el intercambio de información.

SEGUNDO.- El Sistema de Información de Personas Usuarias de Servicios Sociales (SIUSS) se viene desarrollando desde 1994 por el actual Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y permite la recogida de los datos básicos de las personas usuarias de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, información necesaria para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social. Además de recabar datos básicos, esta aplicación tiene los siguientes objetivos: disponer de un instrumento útil y ágil que permita el seguimiento de la intervención y posibilitar el conocimiento de las características y perfil de las personas usuarias e intervenciones realizadas, así como los recursos aplicados. Esto contribuirá a la planificación, coordinación e impulso del Sistema Público de Servicios Sociales y el conocimiento de la evolución de las necesidades y adecuación de los recursos sociales en la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- Con fecha de 06 de abril de 2022, se suscribió Protocolo General de actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la difusión y colaboración en implantación del Sistema de Información de Personas Usuarias de Servicios Sociales (SIUSS) en los Ayuntamientos de Canarias. De esta manera, se contribuirá a la coordinación interadministrativa y conocimiento de la evolución de las necesidades sociales, que se precisa para la planificación y adecuación de los recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

CUARTO.- La Comunidad Autónoma de Canarias ostenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, competencia exclusiva en materia de servicios sociales.

Los municipios canarios, tras la aprobación de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y según lo recogido en el artículo 11. n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, asumirán en todo caso, competencias en materia de servicios sociales y, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la citada Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

Por otra parte, el artículo 25.1 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece que los servicios sociales de atención primaria y comunitaria constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales y su titularidad corresponderá a los municipios.

Para garantizar la unidad funcional del sistema público de servicios sociales, su organización integrada y la eficacia en la acción social, la Administración de la comunidad autónoma y las entidades locales competentes en materia de servicios sociales, en virtud del artículo 30.1.a) de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, vendrán obligadas a compartir la información que posean, tanto relativa a servicios y prestaciones como a las personas usuarias del sistema público de servicios sociales, cuando sea necesario para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Así, el artículo 32.1 de la citada Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias establece que, para garantizar la coordinación interdepartamental e interadministrativa, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias dispondrá de instrumentos de coordinación que faciliten la coordinación transversal, la integración,





Ayuntamiento de Telde

la complementariedad y eficacia de las actuaciones desarrolladas por las distintas administraciones públicas competentes en servicios sociales.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece el deber de colaboración y, en concreto, el artículo 141.3 señala que la Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las de las Entidades Locales deberán colaborar y auxiliarse para la ejecución de sus actos que hayan de realizarse o tengan efectos fuera de sus respectivos ámbitos territoriales. Así, el artículo 142 apartado b) establece que las obligaciones que se derivan del deber de colaboración se harán efectivas a través de la creación y mantenimiento de sistemas integrados de información administrativa con el fin de disponer de datos actualizados, completos y permanentes referentes a los diferentes ámbitos de actividad administrativa en todo el territorio nacional.

QUINTO.- La Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias precisa acudir a la utilización de la técnica de cooperación, articulada a través de un Convenio, para garantizar la implantación del SIUSS en los servicios sociales municipales de atención primaria y comunitaria.

SEXTO.- Tanto la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, como el Ayuntamiento, han expresado su intención de suscribir el presente Convenio de Cooperación, que permitirá el acceso a la aplicación informática SIUSS, en entorno Web, así como el intercambio de datos entre las Administraciones Públicas intervinientes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

A través del presente convenio se articula la cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, y el Ayuntamiento de Telde (en adelante, el Ayuntamiento), para la implantación del SIUSS, dando acceso a su aplicación informática, en entorno web, para favorecer la recogida y tratamiento de información de personas usuarias de servicios sociales residentes en el término municipal del Ayuntamiento, y el intercambio de información entre las Administraciones Públicas intervinientes.

De esta manera, se contribuirá a la coordinación interadministrativa y conocimiento de la evolución de las necesidades sociales, que se precisa para la planificación y adecuación de los recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1. La Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, se compromete a:

- a) La implantación del SIUSS, dando acceso a su programa informático, en entorno Web.
- b) La corresponsabilidad en el tratamiento de datos personales, en los términos establecidos en el presente convenio.
- c) Participar, junto con el Ministerio competente, en la formación en el uso de la aplicación informática SIUSS de las personas profesionales de los servicios sociales municipales.

d) Dar soporte al Ayuntamiento en las incidencias que se puedan generar en el uso de la aplicación informática. La gestión de las incidencias que reporten las personas usuarias de SIUSS se realizará a diferentes niveles:

· Nivel básico. Corresponde a la Comunidad Autónoma el análisis y diagnóstico, resolviendo cuestiones relacionadas con el correcto uso de la aplicación.





Ayuntamiento de Telde

Nivel avanzado. La Comunidad Autónoma trasladará al Ministerio competente en el uso de la aplicación SIUSS, a través de los protocolos establecidos al efecto, las cuestiones de las que se desconozca la respuesta y los fallos o defectos del aplicativo.

2. El Ayuntamiento se compromete a:

a) El uso de la aplicación informática SIUSS en el trabajo diario de los servicios sociales municipales.

b) Asignar el perfil de "Administración / Gestión", al menos, a una persona, profesional de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que asumirá, entre sus funciones, la responsabilidad de la gestión de los roles de usuarios/as de la aplicación informática, en la Unidad o Unidades de Trabajo Social y el mantenimiento / actualización de las tablas necesarias para el funcionamiento adecuado del aplicativo. El Ayuntamiento comunicará su nombramiento a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, según el modelo Anexo al presente convenio, en el plazo de 10 días, a contar desde la suscripción de este convenio.

c) La corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales, en los términos establecidos en el presente convenio.

d) Proporcionar a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, la información necesaria para la explotación de los datos.

e) Favorecer la participación de las personas profesionales de los servicios sociales municipales en las formaciones que se organicen para el uso de la aplicación informática SIUSS.

3. Para el tratamiento de datos personales, las partes intervinientes deberán llevar un Registro de Actividades de Tratamiento, en cumplimiento del Reglamento 2016/679 de la UE relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

4. Las partes intervinientes deberán informar y formar al personal que trate la información sobre las obligaciones y prohibiciones que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en especial, con lo dispuesto en el artículo 5.2 sobre su deber de secreto profesional.

TERCERA.- Corresponsabilidad en el tratamiento de los datos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo a sus respectivas competencias, la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, será corresponsable del tratamiento de los datos con el Ayuntamiento, en virtud de lo indicado en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679.

Para determinar sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos, el presente convenio de cooperación reflejará las funciones y relaciones respectivas que los corresponsables del tratamiento tengan respecto a las personas interesadas, en particular en cuanto al ejercicio de sus derechos y a sus respectivas obligaciones de facilitar la información, salvo que, y en la medida en que sus responsabilidades respectivas se rijan por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que les sea aplicable.

En observancia de lo dispuesto en el Reglamento de la (UE) 2016/679, de 27 de abril y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Corresponsabilidad de Tratamiento suscrito entre la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración y el Ayuntamiento, se registrará por las siguientes estipulaciones, las cuales conforman el Acuerdo de Corresponsabilidad previsto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679:





Ayuntamiento de Telde

1. Objeto.

El objeto del presente acuerdo es establecer el régimen jurídico aplicable al tratamiento de los datos personales que se traten o pudieran tratar los corresponsables del tratamiento, definiendo las responsabilidades asumidas por los mismos en el marco de la legislación aplicable y el presente convenio.

2. Actividades de tratamiento desarrolladas por los corresponsables.

El tratamiento de los datos personales por parte de cada corresponsable quedará circunscrito a lo que resulte necesario para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, y se efectuará siempre en el marco de la normativa aplicable en materia de protección de datos y en el presente Acuerdo.

En el caso de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración accederá a datos estadísticos para la evaluación y análisis en el entorno de SIUSS de las personas usuarias de los servicios sociales municipales de atención primaria y comunitaria.

El Ayuntamiento tendrá como finalidad la recogida y tratamiento de datos personales en entorno SIUSS de las personas usuarias residentes en su término municipal. A fin de cumplir las obligaciones de transparencia y deber de información a las personas interesadas, el Ayuntamiento, en el momento de la recogida de datos directamente de las personas interesadas, deberá poner a su disposición la información señalada en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales.

Respecto a la información y datos personales que se tratarán por cada cada corresponsable, se indica lo que sigue:

Por el corresponsable: Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración.

- Datos de carácter identificativo: DNI o documento asimilado, nombre y apellidos y domicilio (sólo si se diera el caso de traslado de expediente).*

Por el Corresponsable: Corporación Local:

- Datos de carácter identificativo: DNI o documento asimilado, imagen, nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social/Mutualidad, tarjeta sanitaria, domicilio de residencia, domicilio de notificaciones, correo electrónico, datos de residencia, teléfono, fax, firma, firma electrónica y cualquier otro sistema de firma y de identificación admitidos por las Administraciones Públicas.*

- Datos de características personales: edad, sexo, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, municipio de empadronamiento, nacionalidad, otras características personales.*

- Datos de circunstancias familiares y sociales.*

- Datos referidos a indicadores de vulnerabilidad.*

- Datos referidos a indicadores de riesgo social.*

- Datos relativos al alojamiento (tipo de vivienda).*

- Datos relativos a personas menores de edad.*

- Datos académicos y profesionales: titulaciones académicas, profesión, experiencia profesional.*

- Detalles del empleo o de la situación de desempleo y carrera administrativa.*

- Datos económicos, financieros y de seguro: cuenta bancaria, nómina, solvencia económica, pólizas de seguro.*

- Datos patrimoniales.*

- Datos específicos de los expedientes de los procedimientos administrativos gestionados en la Corporación Local.*

- Categorías especiales de datos personales: datos de violencia de género y malos tratos, datos de salud, datos sobre situación de discapacidad o dependencia, datos sobre origen racial o étnico, opiniones religiosas, orientación sexual y datos relativos a*





Ayuntamiento de Telde

procedimientos judiciales, condenas e infracciones penales.

· Otro tipo de datos: aquellos exigidos por la legislación, procedimiento o actualización de la aplicación informática.

En lo relativo a las categorías de personas interesadas cuyos datos serán tratados por los corresponsables serán las personas usuarias de los servicios sociales municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Obligaciones en la corresponsabilidad del tratamiento de datos.

En observancia de la normativa aplicable, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, los corresponsables se comprometen a respetar todas las obligaciones legales que pudieran corresponderles, y, de forma particular, a cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1. Cada corresponsable realizará las actividades del tratamiento que, específicamente, le competan, conforme a la legislación aplicable, al presente Acuerdo y a su propio registro de actividades de tratamiento. Para acreditar el cumplimiento del artículo 30.1 del Reglamento (UE) 2016/679, y del artículo 31, en relación con el artículo 77.1, de la Ley Orgánica 3/2018, cada corresponsable facilitará al otro una copia o un enlace a su registro de actividades de tratamiento, en el que conste el tratamiento a que se refiere el presente acuerdo.

· Por el corresponsable Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/dsidj/dgdsi/>.

· Por el corresponsable Ayuntamiento: Por el corresponsable Ayuntamiento: Servicios Sociales, Plaza San Juan 11: <http://transparencia.telde.es/normativa-patrimonio-y-servicios/registro-de-actividades-de-tratamiento-de-datos-personales/>

3.2. El Ayuntamiento, a fin de cumplir las obligaciones de transparencia y deber de información a las personas interesadas, en el momento de la recogida de datos directamente de las mismas, deberá poner a su disposición la información señalada en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

3.3. El Ayuntamiento suministrará la información referida al tratamiento de datos de ambos corresponsables que se indican en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679, a aquellas personas interesadas o personas físicas que corresponda, en función de las actividades de tratamiento de los datos de dichas personas necesarias para cumplimentar la historia social en el SIUSS.

3.4. Atender las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales, reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, en relación con los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, que formulen las personas interesadas.

· Por el corresponsable Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración: <https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5211>.

· Por el corresponsable Ayuntamiento: Por el corresponsable Ayuntamiento: Servicios Sociales, Plaza San Juan 11: <https://telde.sedelectronica.es/dossier.2>

De conformidad con el artículo 26.3 del Reglamento (UE) 2016/679, las personas interesadas podrán ejercer los citados derechos frente a, y en contra de, cada uno de los responsables. Si el corresponsable que recibiera la solicitud apreciara que la misma se refiere al tratamiento de la competencia del otro corresponsable, la remitirá a este, para su tramitación, informando a la persona interesada de tal circunstancia.

3.5. Se asegurarán de que:

· Se observan los principios del tratamiento de datos personales a los que se refiere





Ayuntamiento de Telde

el artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/679.

- Se informa de forma transparente, clara y sencilla de los tratamientos de datos previstos, así como del resto de los extremos legales dispuestos al efecto.

- Concurren las bases legales necesarias para el legítimo tratamiento de la información personal concernida en cada caso. Cuando tal base legal pivote sobre el consentimiento de la persona interesada se asegurará igualmente de que concurren las condiciones necesarias para su validez conforme lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 2016/679 y demás normativa española concordante.

- Se atiende los derechos personales conforme lo descrito en la normativa protectora de datos personales y el presente Acuerdo.

- Se adoptan las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias en cada momento a fin de atender a los riesgos de diversa probabilidad y gravedad concurrentes para los derechos y libertades de las personas físicas. Todo ello teniendo en cuenta la naturaleza, el ámbito, el contexto y los fines del tratamiento, así como tales riesgos.

- Se observan los principios de privacidad desde el diseño y, por defecto, en la definición y diseño de las actividades de tratamiento y, procesos asociados al respecto, en consonancia con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento (UE) 2016/679.

- Se implementan las medidas de seguridad apropiadas conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 (enfoque de riesgo). Periódicamente se revisará, como mínimo, el grado efectivo de cumplimiento de las medidas implementadas.

- Se cumplen con las obligaciones de notificaciones a las que aluden los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) 2016/679, informando de forma previa al otro corresponsable.

- Se brinda la debida asistencia y apoyo al otro corresponsable en la posible realización de Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos Personales (EIPD) cuando proceda o se acuerde realizarlas por las partes respecto a las actividades de tratamiento que corresponda.

- En general, se cumple en todo momento con la totalidad de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales.

3.6. Observar la más estricta confidencialidad y deber de secreto respecto de la información o datos que en su caso le sean proporcionados por el corresponsable, incluyendo los códigos, las identificaciones de persona usuaria y/o las claves de acceso de los sistemas que, en su caso, le sean proporcionados por este último. Las obligaciones de confidencialidad y secreto establecidas en el presente documento tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre ambos corresponsables.

3.7. Informar al otro corresponsable de los datos de contacto de su Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD).

- Por el corresponsable Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración:
 - o Dirección de contacto: Calle Leoncio Rodríguez, nº 3, Edificio El Cabo, 5ª planta, C.P. 38071, Santa Cruz de Tenerife.

- o Correo electrónico: Irodrol@gobiernodecanarias.org.

- Por el corresponsable Ayuntamiento:

- o Dirección de contacto: Identidad: Ayuntamiento de Telde [P3502600D]

Dirección Postal: Plaza de San Juan, 11. Telde. 35200

Teléfono: 928139050

Correo electrónico: info@telde.es

Delegado de Protección de Datos

Datos de contacto: dpo@telde.es





Ayuntamiento de Telde

*Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url:
<http://telde.sedelectronica.es/dossier>)*

Formulario de Contacto con el Delegado de Protección de Datos

Correo postal: Registro General. Plaza de San Juan, 11. Telde. 35200

4. Responsabilidad.

En caso de que una autoridad de control sancione a un corresponsable que no haya cumplido las estipulaciones de este Acuerdo o de la normativa aplicable, así como en los casos en que dicte una sentencia firme en el mismo sentido, éste responderá de forma directa debiendo indemnizar al otro corresponsable de los daños y perjuicios causados, si este último se viera afectado de alguna forma como consecuencia de esta situación de incumplimiento y sin haber contribuido a tal infracción de la que trae causa la sanción impuesta o la sentencia condenatoria correspondiente.

Cuando los corresponsables hayan participado en la misma operación de tratamiento y sean, con arreglo a los apartados 2 y 3 del artículo 82 del del Reglamento (UE) 2016/679, responsables de cualquier daño o perjuicio causado por dicho tratamiento, cada corresponsable será considerado responsable de todos los daños y perjuicios, a fin de garantizar la indemnización efectiva de la persona interesada. En todo caso, según el artículo 82.5 del Reglamento (UE) 2016/679, cuando de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, uno de los corresponsables haya pagado una indemnización total por el perjuicio ocasionado, éste tendrá derecho a reclamar al otro corresponsable la parte de la indemnización correspondiente a su parte de responsabilidad por los daños y perjuicios causados, de conformidad con las condiciones fijadas en el artículo 82.2 del Reglamento (UE) 2016/679.

5. Subcontratación.

En ningún caso el Ayuntamiento podrá confiar o subcontratar a una empresa externa el acceso a SIUSS, cuya autorización será exclusiva para el personal propio que la Entidad Local elija como más idóneo.

6. Duración.

La corresponsabilidad del tratamiento tendrá la misma duración que el Convenio con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España que trae causa, finalizando en el momento que deje de surtir efectos el mismo.

7. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y demás normativa en materia de protección de datos personales.

CUARTA.- Encargado del tratamiento de los datos.

En observancia de lo dispuesto en el citado Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en virtud de la presente cláusula, la Entidad Local realiza un Encargo de tratamiento de datos personales al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que tendrá la condición de Encargado, respecto de las actividades en las que la Entidad Local tenga la condición de Responsable del tratamiento. Dicho encargo se registrará por las mismas instrucciones contenidas en la Cláusula Cuarta del Convenio suscrito el 17 de septiembre de 2020, entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias. (Se adjunta el citado Convenio al presente).





Ayuntamiento de Telde

QUINTA.- Compromisos económicos.

El presente Convenio no conlleva compromisos económicos.

SEXTA.- Duración o vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 17 de septiembre de 2024, atendiendo al Convenio suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 17 de septiembre de 2020 del que trae causa, pudiendo prorrogarse o finalizando en el momento que deje de surtir efectos aquel.

La prórroga del Convenio no operará de forma tácita, y deberá producirse antes de la finalización de su eficacia, previa valoración por las partes signatarias de la conveniencia de continuar con la relación pactada a la vista de los informes de evaluación emitidos por la Comisión de Seguimiento. La ampliación del plazo de vigencia se instrumentará a través de una adenda de prórroga.

SÉPTIMA.- Causas de resolución y régimen de modificación.

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo. 51, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, en particular:

- *El transcurso del plazo de duración del mismo sin haberse acordado su prórroga.*
- *El acuerdo unánime de todos los firmantes o la decisión de una de las partes. En este último caso, deberá comunicarse a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha en que se pretenda la resolución del mismo, quedando si efectos a partir de dicha fecha.*
- *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. Dicho incumplimiento precisará su notificación a la otra parte y deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento en los términos previstos legalmente, que podrá ser convocada para su valoración, pudiendo retomarse el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en un plazo determinado o acordarse, en su caso, la resolución del Convenio.*
- *Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.*

El régimen de modificación del Convenio se rige por lo prevenido en el artículo 49.g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, requiriendo el acuerdo unánime de los firmantes y su instrumentación mediante adendas.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento.**

Para el seguimiento del Convenio se designará a una Comisión Mixta de Seguimiento que verificará el correcto desarrollo del objeto del mismo, debiendo establecer los criterios de evaluación, seguimiento y control de la ejecución y estará compuesta por:

- *Dos personas representantes de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración.*
- *Dos personas representantes del Ayuntamiento.*

A esta Comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- *Interpretar el presente Convenio y velar por su correcta aplicación.*
- *Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a los términos acordados en este Convenio.*
- *Evaluar el resultado de la cooperación.*
- *Emitir el informe final de valoración del grado de cumplimiento del convenio.*
- *Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes*

Esta Comisión elegirá a la persona que realice las funciones de Secretaría entre sus componentes. La Comisión de Seguimiento, una vez constituida, fijará la periodicidad de





Ayuntamiento de Telde

las reuniones a celebrar.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad y serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión al efecto, que serán suscritas por todos las personas asistentes.

A la Comisión de seguimiento le será de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

NOVENA.- Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias.

Durante el período de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el Ayuntamiento, será la siguiente:

Modelo 1 color Modelo 1 color
Modelo 1 positivo Modelo 1 negativo

Se podrá descargar éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

<https://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas/>

DÉCIMA.- Naturaleza administrativa y régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen aplicable el previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo que dispone su artículo 6.3, así como del Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de conformidad con lo establecido en su artículo 47.9, así como del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten de forma expresa a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA.- Comunicación a la Administración General del Estado.

Se notificará al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la suscripción del presente convenio, a los efectos de su conocimiento y al objeto de que preste conformidad a los encargos de tratamiento que se le efectúe por el Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Telde

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción y firma del convenio transcrito.

TERCERO: En su caso, dar traslado de la Certificación Plenaria correspondiente, a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos oportunos.

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

C. PROPOSICIONES.
D. ASUNTOS DE URGENCIA.
<u>II.- PARTE DECLARATIVA</u>
A. MANIFIESTOS.

2.- Declaración Institucional de apoyo a Marruecos.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente Declaración Institucional que literalmente dice:

El M.I. Ayuntamiento de Telde, como entidad local integrante de la Federación Española de Municipios y Provincias, se adhiere a la siguiente declaración institucional en apoyo a los damnificados por el terremoto en Marruecos:





Ayuntamiento de Telde

“ El pasado 8 de septiembre Marruecos sufrió un devastador terremoto de una magnitud de 6,8 grados en la escala Richter que afectó principalmente al sur del país y que dejó miles de muertos y heridos, así como importantísimos daños materiales.

España fue el primer país en ofrecer su colaboración al Reino de Marruecos, y el primero al que se dirigió el país vecino en demanda de ayuda y cooperación. De hecho, el mismo sábado comenzaron a enviarse recursos, destacando un contingente de la UME, así como un equipo de Bomberos Unidos Sin Fronteras compuesto por profesionales voluntarios de todo el país. Al tiempo, durante el fin de semana se activaron las redes de ayuda, con destacada presencia del ámbito local.

La FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, y también desde el primer momento, se puso a disposición de las Entidades Locales marroquíes, a través de la asociación que las representa, con el objetivo de facilitar los medios que requiriesen, además de trasladar todo nuestro afecto y sentimiento por las víctimas mortales, los heridos, y la población afectada.

Paralelamente, la Federación Española de Municipios y Provincias ofreció todos sus medios a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) al objeto de participar en los grupos de trabajo de cooperación y posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia (junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias) en los que jugaremos un papel destacado por nuestra capacidad para llevar la información a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como impulsar la implicación en los llamamientos de ayuda que se puedan ir produciendo a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos.

Además, y como en anteriores catástrofes, la FEMP, en representación de las Entidades Locales españolas, acuerda la siguiente Declaración Institucional:

1. Traslamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población marroquí, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país.
2. Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.
3. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco de los mecanismos de ayuda activados”.

Dña. Celeste López Medina (NC): adelantamos que vamos a votar a favor estas dos Declaraciones Institucionales, nos gustaría que se hubieran adelantado en el foro de la Junta de Portavoces entendiendo que, a lo mejor no estaban disponibles, pero hacemos una propuesta pro positiva que a lo mejor, de cara al futuro, sería conveniente trasladar o hacer dos Juntas de Portavoces, una para la preparación de las Comisiones como estamos haciendo y otra para al Pleno o, si usted lo considera, solamente para el Pleno para que podamos tener los asuntos actualizados y usted nos pueda dar cuenta de todos los asuntos que vienen al Pleno.





Ayuntamiento de Telde

Sr. Alcalde: perfecto, muchas gracias, tiene usted toda la razón en parte, sí es verdad que llegó después de la Junta de Portavoces y por eso se les trasladó posteriormente la consideración, pero ese es el camino, tenemos que trabajarlo en las Juntas de Gobierno sobre todo para las aportaciones y para enriquecer los documentos.

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la Declaración Institucional apoyo a Marruecos.

1. Declaración Institucional apoyo a Libia.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente Declaración Institucional que literalmente dice:

El M.I. Ayuntamiento de Telde, como entidad local integrante de la Federación Española de Municipios y Provincias, se adhiere a la siguiente declaración institucional en apoyo a los damnificados por las inundaciones en Libia:

“La Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia a causa del ciclón Daniel.

Las noticias recibidas que, a cinco días del paso del ciclón, cifran en más de 11.000 los fallecidos, más de 10.000 los desaparecidos y alrededor de 30.000 los desplazados, muestran una catástrofe humanitaria a la que no es posible ser ajeno.

Por ello, la Federación ha manifestado su voluntad de colaborar en todo cuanto sea posible con los afectados y, nuevamente, ha manifestado a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) su plena disposición a participar y respaldar las iniciativas que se adopten, así como a difundir entre los Gobiernos Locales españoles las diferentes vías y posibilidades de colaboración para ayudar a la población afectada.

Con la emisión de esta Declaración Institucional, la FEMP manifiesta:

1.- Su solidaridad y la de los Gobiernos Locales españoles con las familias de las personas heridas, fallecidas y desaparecidas, con los supervivientes, con quienes han sufrido la pérdida de sus hogares y enseres y, en general, con todos aquellos que se han visto afectados de algún modo.

2.- La intención de unirse a las iniciativas destinadas a prestar ayuda a la población en esta difícil etapa de duelo y reconstrucción tras las inundaciones.

3.- La puesta a disposición del Gobierno de España de los medios disponibles en la Federación, así como de su capacidad de interlocución, comunicación e implicación de los Gobiernos Locales españoles en la tarea de apoyar a la población de Libia en momentos tan dramáticos”.





Ayuntamiento de Telde

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la Declaración Institucional apoyo a Libia.

Sr. Alcalde: si les parece bien dejamos para la finalización del Pleno el punto número tres de los Manifiestos, la Declaración Institucional Encuentro Arturo García Quintana, ya que tanto sus compañeros como la familia se incorporarán a lo largo del Pleno y así esperamos por ellos y l tratamos de manera conjunta.

B. MOCIONES.

1.- Moción que presenta el Partido Popular contra la Tramitación de una Ley de Amnistía (R.E. 17540 de 15.09.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 7, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

D. Sergio Ramos Acosta (PP): en primer lugar lo que quiero hacer y con el permiso del Sr. Alcalde, del Sr. Presidente es dirigirme a todos los ciudadanos que hoy se encuentran en esta sala de Plenos para pedirles disculpa y para pedirles permiso porque yo lo último que imaginaba en el día de hoy en este primer Pleno era tener que traer una moción de carácter nacional a este municipio. Soy consciente que en este municipio se habla mucho cuando se trae una moción de carácter nacional los Partidos estatales pero créanme que esta es una de las más importantes que creo que se tiene que leer y se tiene que intentar aprobar en esta Institución pública del M.I. Ayuntamiento de Telde. Esto es un problema de todos y lo que está pasando en España empieza en Telde y empieza en Telde porque Telde pertenece a Gran Canaria, Gran Canaria pertenece a Canarias, Canarias pertenece a España y España pertenece a Europa, por tanto, creo importante que cuando mi grupo político a nivel nacional me propone que traiga esta moción a todos los Ayuntamientos de España, a todas las Diputaciones, a todos los Cabildos y a todos los Parlamentos autonómicos, creí necesario que nosotros cedieramos ante esto, por eso creo que ustedes necesitaban esta explicación, este preámbulo de porqué se presenta hoy esta moción.

Por D. Sergio Ramos Acosta se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro





Ayuntamiento de Telde

ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.





Ayuntamiento de Telde

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Telde, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Yo me voy a dirigir al Grupo Socialista de este Ayuntamiento a los cuales yo les tengo un respeto total porque creo que ustedes trabajan por este municipio y les tengo mucho respeto, yo no me creo que ustedes vayan a votar que no hoy aquí por orden de Ferraz y no me lo creo porque yo sé que ustedes respetan la Constitución y porque yo sé que ustedes en este Pleno juraron o prometieron guardar y hacer guardar la Constitución Española, yo no sé si ustedes se han leído la Constitución Española entera, estoy casi convencido de que sí pero como tengo algunas dudas y para que antes de que ustedes voten yo les he traído un obsequio que es una Constitución española que se las voy a entregar, es de tamaño bolsillo, se puede llevar a cualquier parte y ustedes pueden acceder a ella en cualquier momento, creo que esto es importante y por eso yo les pido hoy el voto a favor, creo Sr. Ramos que usted hoy puede ser valiente, usted ha sido miembro del Gobierno de Canarias, usted no solamente ha jurado la Constitución aquí sino que usted también ha jurado la Constitución cuando juró su cargo como Director General. Yo le tengo estima personal Sr. Ramos y además usted lo sabe, creo que si somos el primer ayuntamiento que esto sale con el voto a favor del Partido Socialista usted va a dar ejemplo a muchos socialistas que hoy están callados, se lo digo en serio, no le pongo en un aprieto ni le pongo en una circunstancia incómoda para usted pero yo creo que usted lo podría hacer y creo que de usted se iba a hablar muy bien, no solamente los líderes, como le llaman ahora, viejos del Partido Socialista, lo cual es una falta de respeto no solamente a las personas mayores sino a los que han dado todo por España sino que usted podría dar un ejemplo, por eso con el respeto y, por supuesto, les pido a todos el voto favorable o abstención a los demás partidos políticos, pero yo creo que usted hoy puede ser el protagonista de algo, no solamente bonito, sino de cumplir la Constitución.

Dña. Rita Esmeralda Cabrera Sánchez (Mixto Vox): nosotros adelantamos, desde el Grupo Municipal Vox, que estamos totalmente de acuerdo con la moción presentada por el Partido Popular y me gustaría leer cuatro puntos: 1.- Nosotros rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto general no individualizado para cualquier ciudadano español o





Ayuntamiento de Telde

extranjero, cualquier sea su delito. 2.- Consideramos que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal como establece el Preámbulo de la Constitución y su cumplimiento compromete a todos los poderes. 3.- Animamos a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos testados que eviten que la sociedad española será sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral. 4.- Por último me gustaría expresar nuestro rechazo y preocupación por la reunión mantenida en Bélgica entre Yolanda Díaz, Vicepresidenta del Gobierno en funciones y Carles Puigdemont, prófugo de la justicia. Instamos a todos los Partidos con representación en el Congreso de los Diputados a evitar cualquier interlocución con Partidos que defienden el golpe de Estado en 2017 en Cataluña y promuevan ahora la mencionada amnistía.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): yo quisiera empezar mis palabras agradeciéndole el regalo, la verdad que es un detalle la Constitución, la tenía de la carrera de Derecho, seguramente esta estará actualizada, pero yo creo que la generosidad se tiene que mostrar de otra manera, no con lo que le dan en el Senado de regalo sino que usted hubiese gastado las perras en La Casa del Abogado y hacerlo porque la generosidad no es dar lo que nos sobra, sino dar lo que tenemos. En este caso yo creo que quiero empezar con que sinceramente a mí me ha sorprendido, aunque haya pedido usted disculpa, de traer esta moción, fíjese en los problemas que tiene Telde, después hablaremos de las ratas con la moción de Vox y usted trae una moción a nivel nacional. Lo puede traer, es un buen debate, pero es un error desde mi punto de vista esta sorpresa, un error táctico enorme porque no va a cambiar nada, no va a cambiar los designios de este país, no va a cambiar el Gobierno, pero sí va a fijar el posicionamiento político, no de usted, que ya lo conozco, el del resto de su Gobierno y es para mí lo que va a marcar este mandato a pesar del voto ideológico que ha salido de las últimas elecciones municipales, que la fuerza mayoritaria en Telde es el el Partido Socialista. Y me alegra, principalmente porque cada uno nos retrataremos en el primer Pleno y en la primera moción de lo que pensamos en este sentido, aprovechando no solo la Constitución, sino también cuestiones de carácter formal, para empezar mi intervención, para mí es importante decir que creo que usted ha cometido una falta de respeto al Sr. Feijóo hoy que se está votando, el día más importante que tiene su Partido, usted está hablando como cortina de humo de unas cuestiones que nada tienen que ver. Yo estoy más pendiente de lo que pase a nivel nacional que lo que realmente se vaya a votar por parte de esta situación y esta moción y, sobre todo, porque usted mismo se puede derogar su propia moción, si el Sr. Feijóo, con la expectativa y la esperanza que usted tiene que sea Presidente, es Presidente, esta moción no sirve absolutamente de nada, si por el contrario, el Sr. Sánchez es elegido Presidente, pues tampoco servirá absolutamente para nada, porque entraremos en un proceso de negociación que usted, como demócrata y como Senador, como lo mismo he sido yo como Director General, sabemos que la Constitución no se modifica ni por usted ni por mí, sino por la suma de los dos o por el conjunto de la realidad española, que es diferente a la que esos antiguos socialistas que usted nombra han estado en este país. Diferente, porque ha sido no un bipartidismo como conocíamos en el 77, que generó esa Constitución, ha generado que entren otras Formaciones Políticas, la cual también representa al conjunto de la nacional española. Y fíjense que dentro de eso, dentro del aspecto formal, para mí me parece muy importante reconocer que estamos hablando y estamos teorizando una moción que sin duda no tengo los elementos jurídicos de ninguna de las maneras, para poder llevarlos a efectos, primero porque hay que diferenciar entre el indulto y la amnistía. El indulto está





Ayuntamiento de Telde

recogido en la Constitución, que perdona las penas a las personas condenadas a título individual, todos los Partidos en esta democracia lo hemos hecho y las amnistías que perdonan el delito haya o no sentencia con una finalidad política y de carácter colectivo. A día de hoy hay una dificultad real que usted la tiene que saber tanto como yo, la Constitución no dice nada sobre la amnistía, lo que sí prohíbe es el indulto a nivel general, por lo tanto, estamos hablando de una cuestión de que prohibimos algo que no existe, indeterminado, que no ha llevado su trámite legales reglamentarios ni por las Cortes ni por el Senado, ni que tengamos la oportunidad de jurídicamente entrar a debatir en este caso. Yo creo que ante este caso y una cuestión de sentido común yo creo que usted no le tiene que sonrojar ni preocupar la palabra amnistía, usted nombró la del 77, pero en el 2012, siendo el Partido Popular Gobierno de la Nación, se aprobó una amnistía, una amnistía pero de carácter fiscal y esa no preocupó y dio pie a legalizar, a cuestiones y a gente de bien cuando peor lo pasaba la gente, pues a gente de bien como Rodrigo Rato, ¿le suena? que fue el Vicepresidente del Gobierno, Francisco Granados de la Trama Púnica, Luis Bárcenas extesorero del PP, el mismo de la indemnización en diferido que pagó 1.000.000 € por la sede en Génova, ¿estamos hablando de patriotas y constitucionalistas en este sentido?, miren, la Constitución no le pertenece ni tan siquiera a los que lo firmaron, le pertenece a la sociedad, a la oportunidad de cambio y sobre todo, no tengo, teniendo la misma edad que usted, ningún tipo de miedo a la transformación ni al hipotético cambio que se incluya ese tipo de circunstancias, primero, porque no hay gobierno, segundo, porque Sánchez no está dentro del Gobierno, segundo, porque no conocemos ningún tipo de negociación y lo más importante, las cuestiones y el contexto legal, como dice el propio Código Civil, se contextualiza según las normas y el cambio de las sociedades, tan válido en la Constitución son unos artículos como el desarrollo dentro de la sociedad de tener la oportunidad de la convivencia social y fijese, en este caso, si analizamos los cambios legislativos que han producido, ¿usted prefiere ir en su avión los viajes a Madrid fumando con alguien al lado?, la Ley del Tabaco, ustedes la votaron en contra y ha cambiado la sociedad, ¿prefiere que sus compañeros de Partido demuestren libremente el matrimonio del mismo sexo expresando su amor?, votaron en contra y además recurrieron al Constitucional, ¿o prefiere, como su Partido, votar en contra de la eutanasia o del aborto o de la Ley del Cambio Registral en personas Trans?, son cuestiones que la sociedad avance y que tenemos que estar abiertos a esas circunstancias. Yo no estoy diciendo ni que esté a favor ni que esté en contra de la amnistía porque la desconozco, porque sé y no sé los cambios legislativos que va a hacer. Lo que sí tengo claro es que no estoy en contra de la convivencia y la convivencia en España, en Cataluña, no se demuestra con leyes y normativas como han generado en Cataluña. Es por eso que yo creo que hay que recordar y es una cuestión importante, en el año 2021 el Partido Socialista ha sido la primera Fuerza en Cataluña, por lo tanto, no ha habido ningún tipo de cuestión independentista, las diadas con su compañero Mariano Rajoy, en el 2012 un millón y medio de catalanes en la calle que pedían independencia, en el 2013 y 2014 un millón seiscientos, un millón ochocientos y la falta de diálogo ejerció por parte del Partido Popular y la violencia en los conflictos no se resuelve con palos, se resuelve con política y altura de mira. La última diada estando el Partido Socialista con la convivencia y con toda la intención devolver a recobrar la paz social y la convivencia que es parte del artículo de la Constitución, ciento quince mil personas en la calle. D. Sergio, yo también le aprecio y soy tan constitucionalista como usted pero realmente hoy el debate es si el Sr. Feijóo es Presidente o no y en este ámbito, en esta cortina de humo que usted ha hecho es la imposibilidad de reflejar ante esta moción una realidad que no podemos desdeñar de lo que va a hacer el futuro político, jurídico de estas circunstancias, cuando





Ayuntamiento de Telde

usted crea que el Partido Socialista negocia la amnistía, sepamos los términos, si se producen o no, yo estoy dispuesto a que vuelva a traer otra moción y debatimos con datos, argumentos y, sobre todo, oportunidades de decir realmente lo que está pasando y no por bulos y comentarios de la cuestión política, la cuestión táctica política y de lo que podamos ver después de la votación del día de hoy.

D. Sergio Ramos Acosta (PP): Sr. Presidente, solamente una cuestión de orden, la primera Fuerza Política en este Ayuntamiento de Telde es Ciuca, ya lo siento no ser el Partido Popular, pero el Partido Socialista no lo es, es el Partido de Ciuca que tiene hasta donde yo sé siete concejales porque no solamente hay que leerse la Constitución, sino saber también contar, mire, me alegro yo mucho de que usted diga que cómo es posible, ya yo le pedí disculpas a los ciudadanos de que yo traigo una moción de carácter nacional y cómo no he traído una de carácter municipal, usted tampoco, usted lleva tres meses desaparecido, yo no sé dónde ha estado usted, yo sí sé dónde he estado yo y dónde ha estado este Grupo de Gobierno, en tres meses yo a usted no le he visto preocupándose ni por un solo problema de Telde, estoy convencido que a lo largo de estos cuatro años lo hará, pero tiene usted que recuperar de que usted ya no es el Director General y que trabaja usted para el municipio de Telde porque cobra por ello. El Sr. Feijóo dice que le estoy faltando un respeto, no, hombre, no, es el Sr. Feijóo que nos ha pedido el mismo a todos los ayuntamientos de España que traigamos esta moción de hoy. Dice usted que el Partido Popular hizo amnistía, mire, en España se han hecho tres amnistías económicas fiscales, en España se han hecho tres, dos ha hecho el Partido Socialista y una ha hecho el Partido Popular con una diferencia de regularización fiscal, que cuando la hicimos nosotros tenían que pagar el 10% más y que cuando la hicieron ustedes no tenían que pagar nada, le salió absolutamente gratis a todos los que defraudaban, nada es nada. Dice usted que hay que apostar por la convivencia, quiere decir entonces usted que la convivencia es que unos cumplen la ley y otros no. Lo que está claro es que usted, como su jefe de filas, Ángel Víctor Torres, ustedes deciden que la amnistía puede ir para adelante, oye, es respetable, pero dice usted que no existe en la Constitución Española, mire, ahí tiene razón, no está recogida en la Carta Magna la amnistía porque mire, durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió en las Cortes Generales la amnistía y se presentaron dos enmiendas en las Cortes Generales y que pudieran tener estas competencias las Cortes Generales y las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales, es decir, el perdón que sí existe en nuestro ordenamiento y que se está regulando en la Ley de Indulto debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general, pero efectivamente, la amnistía no se recoge, por eso he presentado esta moción Sr. Ramos, por eso está precisamente presentada, porque ustedes la quieren incorporar, el problema está en que no sé si la quieren incorporar en la Carta Magna o hacer algún truco como el que ya estamos acostumbrados. Pero bueno, oiga, ha quedado perfectamente claro su posicionamiento, a mí me ha decepcionado porque yo esperaba que usted fuese hoy un poco más valiente y que se enfrentara a su propio partido defendiendo la Carta Magna y no los estatutos de un Partido. Muchas gracias, Sr. Presidente.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): pues yo estaba en Telde, igual usted estaba en Madrid pero yo he estado aquí, lo único que he hecho es ser constitucionalista y respetar a su Gobierno, a este Gobierno. Si en los primeros 90 días digo algo, es malo porque no les doy los 90 o los 100 días de gracia, si hablo, es porque también me echa de menos,





Ayuntamiento de Telde

yo si quiere usted tiene mi teléfono, quedamos cuando usted quiera y si le viene bien quedar en Serrano, también lo podemos hacer. En este caso yo creo que lo principal que tiene que tener en cuenta es la poca fe que tiene usted D. Sergio, poca fe, si vamos a votar a Feijóo y usted ya me está hablando de Pedro Sánchez y la votación, si usted va a ser Presidente y tiene los votos, usted no cambia la amnistía o le desarrolla lo que usted quiere, entonces tenga fe, ¿o le valió la foto el otro día en su Twitter con Ayuso para posicionarse ya con la siguiente?, yo creo que hay que tener en cuenta una cuestión fundamental, céntrese Sr. Sergio Ramos, por cierto, en este caso yo creo que es una de las cuestiones fundamentales, yo creo que todo tiene su proceso y hablar de amnistía, creo que a ustedes les importa poco, le importa poco, lo que a ustedes les preocupa es no tener el Gobierno de España, si ustedes tuvieran los los votos de los independentistas, como ya los necesitó el Sr. Aznar, les daría igual, tendría la justificación, para todo hay un relato, simplemente hay que construirlo. En aquel momento el Sr. Aznar en el 2000 habló de ceder desde el 2000 las cesiones a la Guardia Civil en Navarra, pero en el 96 entre Pujol, un señor también destacable por su seriedad y también parte de lo que utilizó en la amnistía que hicieron ustedes para traer los fondos desde Suiza hasta Cataluña supuso entre otras cosas perder el 30% del IRPF, las políticas activas de empleo, la Ley de Puertos, la Ley de normalización, lingüística sin oposición el PP, indultó a 16 terroristas de Terra Lliure, cedió las competencias de la Guardia Civil a todos los mossos que por eso en Cataluña en materia de tráfico están los mossos y ahí no pasa nada, es más, en aquel momento Aznar se adaptaba, podía saber y aprender inglés en un momento con Bush o catalán en el privado con Pujol, no había ningún tipo de problema, lo importante era gobernar, por lo tanto, yo creo que como constitucionalista y como respeto a la Constitución yo creo que es algo muy importante y lo más importante es que respetemos la votación de hoy, podamos debatir con todos los argumentos jurídicos y legales que ni usted ni yo estamos en el Constitucional ni somos abogados del Estado y podamos debatir sobre cualquier materia, que, por cierto, tendrá que salir adelante con los votos de los 350 diputados y diputadas que ahí, si no tienen la mayoría aquellos que disponen de ella, pues estamos hablando de una Ley de Amnistía que sin duda se cae de vacío porque no es nada más una cortina de humo, como ya decía, para evidenciar la falta de gobierno del Partido de Feijóo en el día de hoy, que es tan imposible que consiga el gobierno hoy como venir a Canarias o a las plataformas de Canarias en Jet Foil, por lo tanto termino invitándole a seguir debatiendo, yo encantado de debatirle a ustedes y el mismo aprecio, termino, le tengo a usted que a mi.

D. Sergio Ramos Acosta (PP): yo seré breve ya en este último turno de intervención porque ha quedado claro su posicionamiento y lo importante es que ha quedado reflejado en el acta del día de hoy que usted dice que la amnistía es una cortina de humo, yo me alegro porque lo mismo nos dijeron de los indultos, porque lo mismo nos dijeron que no podían ustedes dormir por la noche para gobernar con Podemos y no me da tiempo aquí, por respeto a todos los ciudadanos, no voy a leer toda la hemeroteca del Sr. Pedro Sánchez que es la mayor de toda la historia de la democracia, de todo lo que dijo, pero luego no hizo o hizo lo contrario y ahora le llaman cambiar de opinión y no mentir, pero usted lo ha dicho claro y lo tengo apuntado aquí, la amnistía que ustedes están diciendo de Pedro Sánchez es una cortina de humo, yo espero y yo se lo pediré en este Pleno, que cuando eso se lleve a cabo, que se va a llevar a cabo, es una falta de respeto a los ciudadanos que hoy aquí se encuentran porque usted sabe y habrá usted mentido o que a usted le hayan mentido, yo estoy convencido que su Partido le ha mentado a usted, absolutamente convencido, pero usted no tiene margen de maniobra y usted hoy ha





Ayuntamiento de Telde

tenido, pues el papelón que hemos tenido, que bueno, pues oiga en política pues por los papelones se ha tenido que hacer. Solamente una rectificación, la Guardia Civil no ha salido de Cataluña, es solamente una rectificación para que usted lo sepa y si usted está preocupado por mis viajes a Madrid y usted cree que a mí me hace daño y alguno por ahí que dice que yo estoy en Madrid todo el día, oiga, usted está invitado al Senado, usted vaya invitado al Senado cuando quiera y si esa Constitución se la quiere leer en la biblioteca del Senado, que es muy bonita, está usted absolutamente invitado. Hay que elevar un poco el nivel, el nivel hay que elevarlo, entre otras cosas porque aquí otros Grupos Políticos se presentaron también al Senado y ustedes se presentaron al Senado y aquí una concejala del Ayuntamiento de Telde se presentó también al Senado después de decirme a mí que qué rápido salió este corriendo para Madrid, es que ella también después, 24 horas, se presentó al Senado, el problema está en que perdió, y gané yo, entonces era un "quítate tú para ponerme yo", el problema está en cuando no vienes ni a los Plenos, que aquel escaño es el único que está vacío de los 27, ese es el problema, esa es la anomalía democrática, pero en todo caso, Sr. Ramos, muchas gracias por este debate que ha sido enriquecedor, le respeto, pero ha quedado clara su postura, que quedará reflejada en el acta y dentro de unos meses nos veremos si eso ustedes lo llevan a cabo o no y por eso yo me alegro que haya quedado reflejado.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC y Mixto Vox, 3 abstenciones de los concejales del grupo Mixto MxT y D. Juan Francisco Martel Santana y 7 votos en contra de los concejales de los grupos PSOE y NC, aprobar la citada moción.

2.- Moción que presenta el Partido VOX a instar al Gobierno Municipal a la Desratización, Limpieza y Desinfección de las zonas frecuentadas por los vecinos (R.E. 44724 de 19.09.2023).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 2, En contra: 23, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por Dña. Rita Esmeralda Cabrera Sánchez se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

MOCIÓN para instar al Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Telde a la desratización, fumigación y desinfección de los contenedores de basura, papeleras, alcantarillado, etc... La presente moción se formula de conformidad con lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Desde el pasado mes de Agosto, en la zona de San Gregorio, los vecinos han detectado tanto en los contenedores de basura como en sus hogares la presencia de Roedores. (Ratas y Ratones), los cuales están haciendo estragos entre los vecinos ya que han hecho varios nidos y así os lo hacemos saber, por los vecinos de San Gregorio y cada vez son más frecuentes la presencia de estos desagradables Roedores.
2. Tengo Constancia y así me los han hecho saber los vecinos, sobre la recogida de





Ayuntamiento de Telde

firmas que se ha hecho acompañado de un escrito por todos que me han hecho llegar explicando la difícil situación que están viviendo y solicitan al Ayuntamiento de poner rápida solución a este problema de insalubridad.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno Municipal a la desratización limpieza y desinfección de las zonas frecuentadas por los vecinos de manera urgente para el correcto y normal uso de los servicios, Contenedores de basura, papeleras y alcantarillado, etc.

Dña. Celeste López Medina (NC): no teníamos planificado intervenir en esta moción, me cuesta, estoy nerviosa, es la primera vez en veinte años que se rompe la unanimidad de todos los Grupos con representación de los teldenses y las teldenses, levantarnos por respeto a la violencia, a las víctimas de la violencia machista. Creo y anuncio que el Grupo de Nueva Canarias y las personas que represento vamos a votar en contra esta y todas y cada una de las iniciativas que traigan el Grupo Político Vox porque es un partido político que no respeta los derechos humanos, los derechos de las mujeres, los derechos de los homosexuales, etcétera, etcétera, no voy a seguir porque estoy nerviosa. No lo podemos permitir, no podemos, no podemos permitir darle normalidad que en la representación democrática de los ciudadanos y ciudadanas se violente a las personas que más lo sufren, que son las mujeres que son maltratadas, que reciben terrorismo machista y es como se llama y se merecen ellas y sus familias el deber nuestro de ponernos de pie y de mantenerles el respeto que se merecen, así que les pido por favor, sé que no es lo normal, me disculpo en el tema de la voz, les pido a todos que por favor nos unamos y votemos en contra esta iniciativa. Por supuesto que todos estamos de acuerdo en que ese es un tema importante para los ciudadanos, pero más importante es el bienestar de las mujeres de este municipio, de toda Canarias y de toda España y de todo el mundo, llevamos años desde la Concejalía de la Mujer siendo referente del primer lugar donde las mujeres tenían un lugar seguro para refugiarse, para empoderarse y no podemos permitir dar ni un paso atrás.

Sr. Alcalde: le entiendo perfectamente, pero es verdad que tenemos que pensar y tenemos que debatir si lo hacemos en Junta de portavoces, en cualquier otro Órgano, cuál es la postura a tomar, porque al final estamos hablando de una cuestión que atañe a los vecinos y que es una realidad, es decir, el problema de las plagas es una realidad y no podemos confundir el posicionamiento, la postura en contra de lo que dice, que lo comparto, lo que acaba de decir con el estar en contra de un asunto, porque no podemos confundir la ciudadanía que estamos en contra de que se haga una intervención de las plagas o que las ratas estén en el municipio. Yo estoy abierto a escuchar a todos los Portavoces, es decir y tomar la decisión que se quiera tomar, pero dejando bien claro el mensaje, la postura o lo que se considere, yo lo que quiera hacer cada Formación Política, les escucho, el receso lo tomamos, lo que quieran hacer, no existe ningún problema y si quieren seguimos con el turno de intervenciones.

D. Héctor León Jiménez (PSOE): nosotros lo que sí tenemos claro y lo tenemos muy, muy fijado es que no se puede blanquear ciertas conductas y ciertas actuaciones y ciertas situaciones que se dan. Es verdad que no nos habíamos percatado en un principio de ciertas situaciones y teníamos una posición y un pensamiento sobre esta moción que es importante para Telde pero nos adherimos a las palabras que acaba de decir Dña. Celeste López, Portavoz del Grupo Nueva Canarias.





Ayuntamiento de Telde

D. Juan Francisco Artilles Carreño (Mixto MxT): yo creo que va a ser importante teniendo en cuenta la intervención de la compañera Celeste López, la comparto, quizá sería bueno mantener un receso de unos minutos y comentar lo que ha dicho, creo que es necesario desde mi punto de vista, es una opinión de mi grupo político, que el resto opine por su cuenta pero simplemente aprovechando que dio la oportunidad de eso.

Dña. Esmeralda Cabrera Sánchez (Mixto Vox): yo en este caso no voy a entrar en ningún debate porque nuestra ideología política es clara, nosotros no reconocemos la violencia machista, nosotros reconocemos una violencia intrafamiliar, es decir, de padre a madre, de madre a abuelo, de abuelo a nieto, de nieto a sobrino, entonces simplemente dejar claro y que conste en acta que nosotros no nos levantamos porque no reconocemos la violencia como lacra social, la violencia machista, sino como intrafamiliar.

Sr. Alcalde: pues si lo considera, tomamos un receso de diez minutos y nos incorporamos.

Se continúa con la sesión plenaria cuando son las 10:15 horas.

Dña. Esmeralda Cabrera Sánchez (Mixto Vox): desde Vox Telde queremos aclarar una nota referente al Pleno de hoy. Vox siempre mantendrá respeto y educación ante un minuto de silencio por una persona asesinada, sea hombre o sea mujer, eso no significa que no continuemos a favor de nuestros ideales, siempre mantendremos respeto a esas víctimas y a sus familiares. Vox no reconoce la Ley de Violencia de Género, creemos en una ley contra la violencia, sea familiar o no, una ley que representa a cualquier persona en el ámbito que sea, hombre o sea mujer, no estamos dispuestos a aceptar la criminalización del hombre, ni hacer caso omiso contra la violencia de niños, ancianos, hombres o mujeres a manos de otras mujeres. Las concejales Rita Esmeralda Cabrera Sánchez y Janoa Anceume Delgado queremos dejar claro a través de esta nota informativa de nuestro posicionamiento y del partido al que representamos, por lo que desmentimos cualquier otra información que salga de las líneas de esta nota, muchas gracias.

Sr. Alcalde: ahora daré la palabra a los Portavoces que quieran hacer uso de ella. En este caso hablo como integrante del Grupo Municipal Ciuca, nosotros vamos a votar en contra, entendiendo que lo que se expone en la moción es una realidad y es una realidad manifiesta, preocupante, de plaga, donde sé que la concejala Dña. María González Calderín, en la parte que le corresponde de limpieza, se ha intensificado lo que no está escrito en baldeo, en limpieza, incluso hasta en la colocación de contenedores, en hablar con la restauración, en incidir, pero es un problema, es un problema real e importante en las cuestiones de las plagas, hemos tenido encuentro con los trabajadores municipales y con los responsables del control, es verdad que es un asunto que más de limpieza, que también es importante, es de sanidad, yo no sé si la concejala de Sanidad, Dña. Pilar Mesa, quiere hacer alguna aportación desde su Área y es un compromiso, por lo tanto, es importante separar el espíritu de la moción, el cual compartimos y hubiésemos votado a favor desde este grupo municipal que represento, pero dada la exposición que manifestaba la concejala de Nueva Canarias, Dña. Celeste López y las intervenciones y las escuchas que hemos tenido en el receso del resto de de miembros, tanto del Gobierno como de la oposición, yo creo que tenemos que hacer un alto en el camino, que tenemos que parar, nosotros votamos en contra, yo les invito a los que quieran asistir a





Ayuntamiento de Telde

una Junta de Portavoces para ver cómo caminamos a partir de ahora, evidentemente estoy convencido de que las propuestas son favorables muchas de ellas para la ciudad y para construir, pero hay asuntos que no podemos cuestionar y por nuestra parte ni siquiera una coma, un segundo y el respeto sobre todo, por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra, yo creo que es la primera vez, como decía la concejala López Medina, que se rompe la unanimidad y también tenemos que pensar si ese documento a partir de ahora se someterá a votación, porque evidentemente dejará de ser un Manifiesto institucional de la Corporación porque no contará con la unanimidad si así lo expresa el Grupo Político. Venimos a construir, a ir adelante, no a retroceder.

D. Juan Francisco Artilles Carreño (Mixto MxT): es que no sé que decir porque llevamos, si no me falla la memoria, no seré el que más o menos tiempo lleve más edad pero totalmente de acuerdo con Celeste en este caso, creo que la iniciativa parte en su momento del Partido Popular de esta Declaración Institucional, es la primera vez que se rompe esa unanimidad y ya no porque se rompa la unanimidad, yo no entro en los fondos ideológicos, por eso antes en la moción del Partido Popular tampoco vamos a entrar en cuestiones, afectarían a Telde si se produjese, como bien decía D. Sergio Ramos, no vamos a entrar en debates ideológicos de derechas o de izquierdas, como siempre he dicho que soy rojo y tengo el corazón en el lado izquierdo y eso ha sido así toda la vida y siempre lo he mantenido, lo defiendo donde quiera que vaya pero hay cuestiones que se caen por su propio pie, hay muchos tipos de plagas y, en este caso, la plaga, la lacra del crimen machista y de la violencia de género negarla para mí no tiene ningún sentido. Que hayan personas que piensan así, pues allá cada cual con sus pensamientos, pero este salón de Plenos siempre ha sido respetuoso con ese posicionamiento, al margen de las cuestiones que nos pueden separar ideológicas o de pensamiento, todos hemos ido a una y hoy se ha roto esa unanimidad, por lo tanto lo que ha hecho, no sé si Dña. Miranda es capaz de imaginarlo, hoy ha hecho historia, ha roto la unanimidad en una Declaración Institucional de este salón de Pleno. No sé, igual habrían otras alternativas para para mostrar su parte ideológica, no sé si escuchó bien el Manifiesto que se leyó, la lista de mujeres asesinadas, el porcentaje de mujeres que mueren asesinadas a manos de sus parejas a lo largo del año, no voy a ser yo el que haga el listado pero me gustaría compararlo con el otro lado, el lado del hombre, no sé si eso es comparable. En fin, nada tiene que ver una cosa con otra, totalmente asumo lo que decía Dña. Celeste López y comparto el posicionamiento del Alcalde y nuestro voto será en contra.

D. Héctor José Suárez Morales (CC): la verdad es que hoy, como bien comentó el Alcalde, venimos a hablar de una cuestión de las acciones que se habían desarrollado en el ámbito de limpieza y de sanidad, en el entorno de los Llanos, la verdad que hoy es un día triste para la democracia de nuestra ciudad, y lo digo con todas las palabras porque verdaderamente no esperábamos, porque nuestro voto evidentemente iba a ser favorable porque la construcción de esta ciudad se hace desde el Gobierno y desde la oposición y desde todos los ámbitos de la ciudadanía que aportan aspectos para que la ciudad mejore pero se ha roto una unanimidad que venía muy por encima de cualquier, una cuestión ideológica que venía muy por encima de cualquier cuestión partidista, era una cuestión de sensibilización porque Telde a veces hemos estado por encima y hemos sido pioneros con las políticas del Estado en materia de protección de la violencia machista, somos pioneros en el primer Centro de referencia de la Mujer en el municipio, allá por el año 79 y ahora con este posicionamiento y bien ha comentado el Alcalde, a lo mejor vamos a tener que votar un Manifiesto Institucional, eso no había ocurrido ni pensábamos ninguno, teníamos un halo de esperanza por el Pleno de julio pero hemos visto que no ha





Ayuntamiento de Telde

sido así y por supuesto, independientemente que estamos a favor de que las mejoras en sanidad, en salud, en limpieza y en control de plagas prosperen en esta ciudad tenemos, como los grupos anteriores y suscribimos las palabras de la compañera Celeste López, votar en contra de esta moción, gracias.

D. Sergio Ramos Acosta (Partido Popular): miren lo voy a dejar meridianamente claro, porque creo que este debate se ha convertido en otra cosa y yo, que soy un demócrata convencido, yo creo, Sra. representante de Vox, que hoy usted se ha equivocado, se lo digo con toda la amabilidad que puedo. En las Cortes Generales antes de todos los Plenos nos levantamos todos contra la violencia machista. La violencia machista y lo quiero dejar reflejado en el día de hoy existe y el Partido Popular no ha dejado de trabajar para ello, fuimos como partido político los que pusimos ese Manifiesto en marcha y ese minuto de silencio, fue el Partido Popular quien lo puso en marcha en este Pleno y fue el Partido Popular de Mariano Rajoy quien llevó a las Cortes Generales un pacto de Estado contra la violencia machista, la violencia de género, fue el Partido Popular quien lo hizo. Esto no es un juego, ahí fuera nos están escuchando, aunque ustedes piensen que no se les escucha, se les escucha y aquí viene ciudadanía, incluso a escucharlo en directo y creo que tenemos que ser un ejemplo democrático ante eso. La pregunta es, ¿la violencia machista existe?, usted sabe que sí y los números son escalofriantes y ahí fuera hay mujeres en pisos tutelados que esta Concejalía de Vivienda lleva a cabo y que además vamos a aumentar, que yo le invito un día a que usted oiga a esas mujeres, mujeres que tienen que pedirle a alguien que vayan a comprar el pan porque tienen miedo y eso existe y la pregunta es, ¿existe también la violencia de un abuelo a un niño o la violencia de una mujer a un hombre?, también existe, pero hoy se leyó un manifiesto contra la violencia machista, es decir, la violencia de un hombre hacia una mujer, ese fue el Manifiesto de hoy, si usted quiere proponer, como propuso en su momento el Partido Popular, que se lean otros manifiestos, estoy convencido que eso se puede debatir en Junta de Portavoces y se pueden llevar a cabo otro tipo de manifiestos pero hoy era la violencia machista y por eso nos levantamos y yo creo sinceramente que se ha equivocado, pero no pasa nada, quiero decir, soy demócrata, usted tiene otras ideas de las que tengo yo, coincidimos en muchas, pero en esto no coincidimos y no es el debate que hoy sigue con este tema, con su moción y yo por respeto institucional, porque le tengo un alto respeto institucional a todas las Instituciones Públicas que están presididas por la foto de Su Majestad el Rey y la bandera de España y en este caso la bandera del Muy Ilustre Ayuntamiento de Telde, yo tengo que contestarle evidentemente a su moción y su moción pide en el punto número uno y único punto Instar al Gobierno Municipal a la desratización limpieza y desinfección de las zonas frecuentadas por los vecinos de manera urgente para el correcto y normal uso de los servicios, contenedores de basura, papeleras y alcantarillado, etc. Nosotros llegamos al Gobierno hace tres meses y usted tiene razón en el tema de las ratas, tiene usted razón, hay ratas en Telde, lo que pasa que nosotros estamos trabajando para eso. El Grupo de Nueva Canarias ahora se dedica a publicar en sus redes sociales fotos de ratas, deben ser las hijas de las ratas de cuando ellos estuvieron, por tanto, le digo, y yo le voy a contestar a esta moción, mire, se lavan y aquí me acompaña la Concejala de Limpieza, se lavan una media de 120 contenedores al día y eso se ha mejorado y estamos desinfectando toda la ciudad, es evidente y usted tiene que comprender que en tres meses es imposible. Quiero que se me entienda que el Grupo Popular iba a votar que no a esta moción porque ya se está haciendo, por tanto, votar que sí a algo que ya estamos haciendo evidentemente no tiene mucho sentido y quiero acabar por donde empecé, rectifiquen ante eso, porque yo sé que usted está en contra de la violencia machista, estoy absolutamente convencido, pero no conviertan esto





Ayuntamiento de Telde

en ideología política, no hagan política con eso, esto no es ideológico, no es ni de izquierdas, ni de derechas, ni de ningún color, es una mujer que lo pasa mal, es una mujer que es maltratada en el seno familiar y que sus hijos lo tienen que ver y eso fue el Manifiesto que nosotros hicimos en el día de hoy, insisto, si usted quiere traer otro tipo de Manifiesto, tráigalo y lo debatimos, muchas gracias, Sr. Presidente.

Dña. Celeste López Medina (NC): quisiera empezar dando las gracias por haber aceptado ese receso que pidió el compañero Juan Francisco Artilles, dándole las gracias a los Grupos que se suman a reconocer que hoy no es cualquier día, que se rompe, que se quiebra un principio para este municipio que nunca en la historia de este municipio ningún Grupo ha hecho política con este asunto, siempre hemos estado unidos. Quiero recordar a la concejala y concejales de Igualdad que hemos tenido en toda la historia y que siempre han remado, muchísimo antes de que yo formara parte de este Consistorio, Nélide de la Guardia, Mari Carmen Castellano, Dña. Gloria Cabrera, D. Gregorio Viera, D. Tino Arencibia, Dña. Herminia Demetrio, Jonay López, pueden haberse quedado, Dña Adela, todos y cada uno en el momento que se hizo esa actividad que recordaba desde el año 1979, algunos éramos niños y algunos alomejor ni estaban, toda esa actividad se asumía como un patrimonio democrático de este municipio, era de todos cuando en el mandato de Dña. Mari Carmen Castellano no era Alcaldesa, era Concejala de Igualdad, se sentó con todos y cada uno de los Grupos, nos sentamos juntos, incluso permitió que personas que no éramos concejales, sino que formábamos parte de las Comisiones de Igualdad de los Partidos participáramos y yo participé y me siento orgullosa, como nos sentimos orgullosos todos, esto es algo de todos, de los teldenses, entonces me da que se banalice y que se mezcle este tema tan importante con dar respuesta que yo creo que no debe tenerla, es mi opinión. Telde ha sido un municipio puntero, tenemos el Plan Transversal de Igualdad Municipal, las trabajadoras de Igualdad hacen un trabajo maravilloso con las usuarias con el día en noviembre, en marzo, participan en toda la actividad que hace el Cabildo, el Gobierno de Canarias, el Estado y nuestras organizaciones de mujeres de este municipio, Isadora Duncan con Juana María Ruiz, que es un referente del feminismo canario, de las mujeres pensadoras, Flora Tristán, el colectivo Maiá, seguro que se me quedan montón de cosas porque repito, este tema es un tema muy importante y hoy es un día muy triste para este municipio. La violencia que sufren las mujeres no es cualquier violencia, no es lo mismo que la violencia de un padre a un hijo, que también es horrible, pero la violencia que sufre una mujer es porque existe un concepto que los Grupos de Ultraderecha niegan, que es el patriarcado y sufren violencia por el hecho de ser mujer, un ser que debe estar supeditado a la actividad de los hombres y eso es lo que venimos leyendo hace más de veinte años en este Pleno con el apoyo de todos los Grupos. Por lo tanto, reitero que es un día muy triste y creo que la Junta de Portavoces tenemos que hacer un trabajo de ver cómo afrontamos esto de cara al futuro porque les tengo que decir que como teldense y como mujer después de la historia que tenemos, hemos manchado la historia de las mujeres y los hombres que han luchado durante todo este tiempo por el feminismo en este municipio porque, que ya no salga el Manifiesto por la unanimidad de los representantes de Telde es simplemente horrible, es una quiebra de nuestra historia y de algo que era una bandera de orgullo que portábamos todo, daba igual de derechas, de izquierdas, era una bandera de todos y es claramente un día triste y tenemos que ver la manera de recomponer este asunto.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): suscribir las palabras de Celeste López, recuerdo de niño, acompañar a mi madre a la Casa de la Mujer, referente de cualquier ciudadano del municipio de sentirse orgulloso de muchísimos colectivos mujeres, cargos





Ayuntamiento de Telde

representativos políticos de este salón de Plenos, distintas Formaciones Políticas que han hecho crecer y mejorar la ciudad. La ciudad desde la oposición, lo dijimos el primer día, el 17 de junio, íbamos a contribuir a seguir mejorándola, si queremos mejorar, incluso desde la oposición siempre hemos dicho que la mano tendida al Gobierno, pero hay cuestiones que no se pueden blanquear, hay cuestiones que no se pueden obviar y lo que ha pasado aquí no solo es una falta de respeto a las mujeres, es una falta de respeto a la labor de la Concejala de Igualdad que ha traído un Manifiesto, es una falta de respeto al vecino que ha venido a leer voluntariamente, al anterior Comisario que vino en el anterior Pleno, es una falta de respeto también que elogio y también la mano tendida al trabajo de los servicios de limpieza que han hecho con anterioridad pero lo más importante, yo creo que ante este tipo de cuestiones que no podemos blanquear, tampoco podemos ceder el sentirnos orgullosos y los Manifiestos Institucionales es para seguir manteniéndolos y que se refleje y se represente los que estamos, no se puede cambiar los hábitos ni las costumbres de lo que se hace bien por algunos otros que no lo comparten, yo creo que ese es el principio ideal y en este caso yo creo que ante esta labor nuestro compromiso y nuestra mano tendida al Gobierno, a que se debata, pero sobre todo ya lo decimos de antemano, a que se mantenga, principalmente por una cuestión principal, aquí han venido muchísimas mociones que la ciudadanía no ha tenido en cuenta si se ha votado en contra o a favor, se han votado estando en la oposición el Alcalde y yo, cuestiones de urgencias que se han debatido en el siguiente Pleno y se han votado mociones que se dicen que no, por lo que mismo decía el compañero Sergio Ramos, de que ya se está haciendo y no ha pasado nada. La ciudadanía entenderá perfectamente que la labor que se está haciendo y que tendemos a que siga siendo para desratizar la ciudad por el trabajo que está haciendo y le elogio el que siga haciendo, es la principal cuestión que hoy no ha salido esta moción por algo más importante que son los derechos fundamentales de las mujeres en este municipio y es algo tan valioso en este municipio que cualquier cuestión que desde aquí podemos hacer, a través de un ruego. a través de una cuestión, se puede solventar para que sigan haciendo la labor que tienen, es por ello que, ni un paso atrás y sobre todo, mi solidaridad con tantas familias y tantas personas que lo pasan mal en este municipio y que mira para detrás por si viene su pareja o su expareja en el día a día.

Sr. Alcalde: muchas gracias por todas las intervenciones compartidas y el cierre D. Alejandro Ramos que es el encaje perfecto desde mi punto de vista, para el cierre de la moción tiene la palabra Dña. Esmeralda Cabrera.

Dña. Rita Esmeralda Cabrera Sánchez (Mixto Vox): solamente quiero dejar encima de la mesa una cuestión muy clara y es que la vida de una mujer vale lo mismo que la vida de un hombre y hay un minuto de silencio para los hombres, a mi me gustaría que hubiese un minuto de silencio para todos esos hombres asesinados a manos de sus mujeres, porque un hombre va a denunciar y se ríen de él, entonces, simplemente quiero dejar encima la mesa que para nosotros vale lo mismo la vida de una mujer que la de un hombre, para todos los que le quede un poco de duda, ese es nuestro posicionamiento. Muchas gracias.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 24 votos a en contra de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, PSOE y NC y 2 votos a favor de los concejales del grupo Mixto Vox, rechazar la citada moción.





Ayuntamiento de Telde

C. ASUNTOS DECLARATIVOS URGENTES.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

A. DACIONES DE CUENTA

1. Decretos de la Alcaldía del n.º 5328 a 6674 de 2023. Entre ellos los siguientes decretos:

Decreto n.º 5335/2023. Nombramiento Personal Eventual.

Decreto n.º. 5910/2023 . Cese de concejal con Dedicación Exclusiva.

Decreto n.º. 5911/2023. Cese y nombramiento de Concejal de Gobierno.

Decreto n.º 5912/2023. Cese de Personal Eventual.

Decreto n.º. 5913/2023. Miembros de la Junta de Gobierno Local.

Decreto n.º 5914/2023. Nombramiento de los Tenientes Alcaldes .

Decreto n.º 5958,5960/2023 Nombramiento de Concejales Delegados.

Decreto n.º 6120/2023. Nombramiento de Personal Eventual.

2. Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 20 de julio y 27 de julio de 2023 , y extraordinaria y urgente de 6 de septiembre de 2023.

B. COMPARENCIAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la concejala del grupo municipal Nueva Canarias, Dña. Celeste López Medina, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Durante los últimos meses han habido quejas en varios puntos del municipio, quejas vecinales en relación a algunas talas de árboles en el casco urbano, como puede ser en Hornos del Rey, en la Urbanización Costa Jardín o Clavellinas, entendiéndose que a veces es necesario por supuesto podar los árboles, incluso la tala puede ser, nos





Ayuntamiento de Telde

gustaría saber cuáles son los criterios que se está ponderando en esta etapa, tanto para la tala como para la reposición.

También teníamos esta pregunta preparada desde la preparación del Pleno, nos preocupa que sí es verdad que en cualquier ciudad siempre van a haber manifestaciones de plagas como pueden ser ratas o cucarachas. Últimamente parece que hay muchas quejas vecinales en diferentes lugares del municipio en relación a las ratas, queremos saber si hay algún plan específico porque estamos hablando de salubridad pública y es verdad que en este punto hay que decir que la normativa que protege pues que sean los venenos y todo más ecológico y menos agresivo, dificulta que se puedan liberar y que no puedan haber ninguna rata pero verdaderamente yo creo que es necesario un plan de choque y nos gustaría saber, yo creo que sí están en ello pero bueno, trasladar la queja vecinal.

En junio, el día 23 concretamente por una orden del Alcalde, se retiraron temporalmente unos animales que estaban en el Depósito Municipal con el fin de aliviarles los fuegos de artificio de la noche de San Juan, según los informes de la Jefatura de Servicio y del veterinario, volvieron los perros, pero no volvieron los gatos, nos gustaría saber si se sabe dónde están esos gatos y bajo qué fórmula administrativa abandonaron y volvieron al Depósito Municipal.

El Sr. Alcalde es consciente que lo que elevó a la Junta en el día de ayer fue la aprobación inicial de la modificación del proyecto de Ordenanza fiscal número dos relativa al impuesto de vehículos de tracción mecánica. Nos gustaría saber por qué se ha manifestado diciendo que a partir de ayer ya no se pagaban los vehículos de más de 25 años, ahora empezará un proceso de aprobación con los diez días que tenemos los grupos, después la aprobación inicial, la resolución de enmiendas, la resolución que hagan los grupos o la ciudadanía en general. Por lo tanto, todavía no se puede aseverar lo que usted ha aseverado en el día de ayer. Y, en la misma línea, rogamos se impulse la modificación de la ordenanza número 1 del IBI que se dejó bastante avanzado por el mismo equipo económico que existía antes y la Jefatura de Servicio de Rentas y Exacciones.

Y para terminar, nos gustaría que el Sr. Alcalde nos explicara el nuevo método de limpieza de playas, que parece que es innovador y puntero y exclusivo para el municipio de Telde, que se trata de barrer la arena de las playas, que queremos saber cuál es la efectividad de ese método y nada más. Muchas gracias.

Por el concejal del grupo municipal Socialista, D. Alejandro Ramos Guerra, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Mi primera pregunta es a D. Miguel Ángel Rodríguez Marchena, Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Ocio y Deporte, tal como refleja la página web y en este caso D. Miguel, tras los primeros cien días volverla a instar y a tenderle la mano a cualquier cuestión que sea de interés para la colaboración mutua. Sé que son muy pocos días los que usted lleva en este ámbito, hay cuestiones que se hacen a corto plazo, medio, largo plazo, pero sobre todo he podido estar mirando el acuerdo de Gobierno, el acuerdo de gobernabilidad que conformaron las cuatro Formaciones Políticas y a efectos de su Área de Festejos pues no se incluyen muchas. Me gustaría saber de forma concreta cuál es su modelo ciudad y si tiene previsto incluir las





Ayuntamiento de Telde

carreras de caballos en la fiestas, ya sean de barrios o en municipales, y si está a favor de las carreras de caballos, sí o no dentro de los festejos de la ciudad.

También a la Concejala de Hacienda mi segunda pregunta, el trámite sobre la bonificación de los vehículos de más de 25 años, la cuestión es de manera concreta, si se va a hacer todo el trámite a través del Ayuntamiento de forma directa o si se va a mantener a partir del 2024 aún con Valora.

La tercera pregunta va dirigida a D. Cristian, el Concejel de Deportes, sobre el modelo de ciudad que tiene y en qué línea tiene pensado la instalación deportiva en Lomo Pollo, si en este caso va a apostar por las competiciones de tiro o usted dentro de su modelo de ciudad va a incluir alguna otra actividad o cambiarla directamente.

Cuarta pregunta, a usted también, es que si ya Telde dispone de las subvenciones de la Consejería de Deportes del Cabildo de Gran Canaria y nos gustaría saber los importes recibidos, los proyectos los cuales se van a desarrollar y sobre todo lo más importante, en estos proyectos, quién lo va a licitar, si es el ayuntamiento o es el propio Cabildo de Gran Canaria.

Y por último, un ruego en relación a las cuestiones, felicitar por el trabajo a María Calderín y Pilar Mesa sobre el tema de las ratas, no es un tema cómodo de gestionar, nuestra colaboración absoluta y en esas Áreas de de colaboración, pues comentarles que vecinos nos han hecho llegar una situación de ratas en La Herradura, San Gregorio, tal como hemos hablado, Ojos de Garza playa y barrio Ponce, si usted necesita más información se lo trasladamos. Muchísimas gracias.

Por el concejal D. Juan Francisco Artilles Carreño (Mixto MxT), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Se me han hecho dos interpelaciones con respecto a los ocho gatos, creo que eran dos camadas de recién nacidos, de los ocho solo se pudo capturar a una de las madres, los otros estaban prácticamente solos con el riesgo de morir, lógicamente. Habían cuatro gatos adultos aparte de las ocho crías, si no recuerdo mal, creo que contesté a este escrito que entró a principios de julio, si no recuerdo mal, también en el escrito queda claro que se entregan en acogida para su posterior adopción, particularmente porque eran gatos que eran crías, que necesitaban atención, que podían morir. Yo me alegro mucho de que el debate sobre bienestar animal llegue a Telde de la mano del Grupo que lleva ocho años gestionando el Área.

El sistema, la fórmula de entrega de animales es la que dejaron establecida la empresa que gestiona el servicio. Todo lo controla la empresa, este ayuntamiento no tenía ni un control sobre las adopciones. Hemos tenido muchísimos problemas, como bien sabe Dña. Celeste López, en diciembre del 2022 se dejó de prestar el servicio durante seis días. A mí también me hubiese gustado saber quién atendió a los animales en esos seis días y en marzo volvimos a repetir la misma operación, marzo del 2023. Ahora estamos en un proceso de finalización de contrato porque el objeto del contrato también varió, le recuerdo que adjudicaron un contrato con siete jaulas y ahora la incrementaron a dieciséis, por lo tanto, hay una variación, no se modificó el contrato, habrá que pagar unos servicios extraordinarios fuera de ese contrato que nos ha estado generando muchísimos problemas, también porque Dña. Desiree me informa cuando pide información sobre la relación actual con la empresa, debo decir que se ha normalizado, la empresa está cumpliendo con sus servicios, por lo menos





Ayuntamiento de Telde

lo que tiene establecido en el contrato. El tema de las adopciones al estar tasadas nos ha generado muchísimos problemas para poder dar salida a los animales, eso á recogido en el contrato y sigue, eso no es entendible en una ciudad donde hay más de cuatrocientos abandonos al año, entre perros y gatos. Con la nueva ley que hoy entra en vigor, que estamos intentando renovar y regenerar, reorganizar ese servicio. Decía que con la colaboración de la compañera Desirée, decirle también que la empresa está cobrando en menos de treinta días, tanto de la compañera Desirée como el Área en este caso económica y que pone también de su parte para que las cosas se actualicen. Yo simplemente decirle Dña. Celeste que si quiere devolver los ocho gatos a las jaulas, yo no estaré de acuerdo. Los gatos fueron entregados en acogida, así está escrito y recogido en los documentos de ese expediente, que no existe la adopción porque ustedes nunca lo abrieron pero si quiere que devolvamos los gatos a las jaulas, yo no estaré de acuerdo con usted. Los gatos, como le comenté en su momento, se quedaron en acogida por la situación que tenían, porque eran crías de gatas recién paridas y tenían el riesgo de fallecer.

En cuanto a las talas, yo creo que tiene usted, si no me equivoco porque le estoy dando la espalda a su derecha, a D. Álvaro Monzón y creo que él le podría responder la pregunta que me hace a mí. De enero del 2021 a junio del 2023 se talaron en Telde entre árboles y palmeras 199, le paso a la lista cuando quiera. Un árbol no se tala por capricho y menos aquellos que creemos en que los árboles y sobre todo en zonas urbanas, son necesarios, el problema es que cuando se diseñó esa idea de ciudad evidentemente cuando plantas un árbol en una acera, hoy en día hay y es un debate que se presta mucho porque es el momento, la Ley de Accesibilidad o el árbol, todos apostamos por el árbol. Apostamos por la replantación, D. Álvaro lo hizo, D. Álvaro durante ocho años fue concejal de este ayuntamiento gracias a Más Por Telde que todo lo que llevó a cabo siempre fue recogido en el programa electoral de Más Por Telde, por lo tanto sabe que el trabajo que se ha llevado es la filosofía de Más Por Telde. Desde que tomé posesión del cargo, desde que el Alcalde me delega las competencias hasta hoy creo que hemos talado unos veinte árboles, entre árboles y palmeras y alguna poda que puedo coincidir con usted de que sea excesiva pero yo no soy experto en talas ni podas, estoy en contra de ellas, salvo aquellas que sean necesarias porque, bien el árbol está enfermo o como ha pasado con las palmeras, no sé si se habrán dado cuenta que en la bajada a Melenara se han talado dos palmeras, porque los trabajadores, los palmeros, al intentar subir, han descubierto al meter las picas que las palmeras están huecas por dentro y ante el riesgo de caída hay que talarlo, no vamos a esperar que se caiga. Luego el árbol se tala siguiendo los mismos criterios técnicos que se ha aplicado para talar esos 199 árboles que se han talado desde enero del 21 a junio del 23, ya sea por enfermedad, cuestiones de afección a servicios públicos, a propiedades privadas, a particulares, particularmente los pinos de Hornos del Rey desde marzo del 2021 había una denuncia, una queja del dueño de una propiedad privada, que el árbol estaba tirando empujando el muro hacia dentro y afecta a un cableado eléctrico, como le dije a D. Servando, el día que me llamó y paramos la poda del árbol, cuando el árbol vuelva a crecer y afecta al alumbrado público de la zona que no venga quejarse porque igual se queda el barrio sin luz, pero bueno, habrá que podar entonces o habrá que talar entonces, el criterio que se utiliza es el mismo, no se tala ni se corta ningún árbol a capricho, se fija el mismo criterio técnico que se ha aplicado desde enero del 21 a junio del 23, donde se han talado 199 árboles, es el mismo criterio técnico, gracias.





Ayuntamiento de Telde

Por el concejal D. Sergio Ramos Acosta (PP), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Yo le contestaré Sra. López sobre el tema de la limpieza, mi concejala de Playas, María González Calderín, a la que quiero reconocer el trabajo que está haciendo y además le quiero reconocer también a los miembros de la oposición que reconozcan este trabajo porque evidentemente han llegado cambios a esta ciudad en playas, han llegado cambios en limpieza y yo creo que esto es muy importante. Hace usted una pregunta sobre que si se barre la arena, si no he entendido mal. Yo lo primero que voy a hacer es, así como he reconocido el trabajo de la concejala, reconocer por supuesto, el trabajo de los trabajadores municipales que usted dice que estaban barriendo la arena, hombre, que falta de respeto, si los vecinos le dijeran esa frase, usted cámbiela por lo menos institucionalmente en este Pleno porque, hombre, decir que los trabajadores municipales barren la arena, no mire, la cribadora, como usted debería de saber, porque usted no es nueva, usted no es aquí una novata, usted lleva aquí tiempo trabajando y cobrando. Usted debería de saber, debería de saber y usted conoce bien la costa que la cribadora pasa de 4:00 horas a 7:00 horas de la mañana para no molestar a los usuarios y a las 7:00 horas de la mañana ya no pasa. En esa semana a la que usted se refiere, probablemente habían muchas subidas y bajadas de marea y bastante viento y además viento del sur y entonces en la arena se quedaban restos, pues de piedras, de lo que sea, de restos de lo que sea y entonces lo que hicieron estos trabajadores fue limpiar la arena, que es muy diferente que barrer la arena. Nosotros hemos venido a cambiar esta ciudad y yo entiendo que ustedes están en el retroceso y este Gobierno está en mirar hacia adelante y trabajar hacia delante para cambiar las cosas, porque si dejáramos las cosas como están nos echarían a patadas y bajaríamos un cien por cien de concejales, como les ha pasado a usted. Estos trabajadores lo que hicieron fue para que usted pueda acceder a la playa descalza y no hacerse daño, eso fue lo que hicieron, yo no sé cuántas veces va usted a la playa, pero ellos prepararon la playa para que usted pueda ir cómodamente y los niños puedan ir cómodamente descalzos y sin cholas a la playa que es lo que hemos hecho durante toda la vida, recuerdo yo en Salinetas cuando la avenida era de picón, yo terminaba el verano que no me cabían los zapatos de l colegio. Entonces, las cosas mejoran, vamos hacia adelante y eso es lo que hacemos, lo vamos a seguir haciendo cuando la cribadora no pueda seguir trabajando, los trabajadores van a seguir limpiando la arena de la playa. Muchas gracias Sr. Presidente.

Sr. Alcalde: algunas cuestiones que considero por transparencia y también para que los medios de comunicación, las personas que nos acompañen pues sepan toda la información y todas aquellas que se puedan dar sobre la marcha lo vamos a hacer.

Dña. Celeste López, el porqué ayer anuncié que a partir de ese momento se dejaba cobrar por una cosa importantísima y es que este Gobierno tiene palabra. Sé que existe un proceso administrativo, pero estamos tan convencidos y no solamente de la palabra de este gobierno municipal, sino del trabajo técnico, es decir, también me hubiese gustado que felicitara no a la acción política sino a la parte municipal que en cien días, con un mes inhábil de agosto, hicieron un expediente desde cero. El tema de la bonificación de los vehículos de más de 25 años e históricos se hace desde cero ese expediente, con un mes de agosto en medio con sus vacaciones y se consiguió hacer, por lo tanto, es el agradecimiento y lo expreso como Alcalde Presidente de este Pleno municipal a la plantilla municipal y evidentemente a la concejala Dña. Desirée Hernández, que ha sido brutal lo que se ha realizado. Añado,





Ayuntamiento de Telde

cómo se va a hacer D. Alejandro Ramos, pues como se estaba haciendo hasta el momento a través de la empresa Valora, porque no tenemos margen de cambiar ese método ni esa gestión tributaria en tan poco tiempo, habrá que estudiar caminos a partir de ahora, cuál va a ser el modelo de gestión tributaria pero hasta ahora en cien días no podemos llegar a tantos cambios importantes y sobre todo, que lleva un proceso de plantilla municipal o de otro modelo de gestión que tendrá que estudiarse, debatirse y verse.

Respecto al expediente del IBI en las mismas declaraciones que decía ayer en los medios de comunicación que era a partir de ese momento, justo debajo decía lo que ha sucedido con el IBI, ¿qué es lo que pasó? y usted sabe perfectamente Dña. Celeste López, que yo voy a hablar del pasado cuando ustedes hagan alusión al pasado, yo siempre voy a mirar adelante. Ese expediente del IBI ustedes, en periodo de campaña electoral, lo llevaron primero a la Junta de Gobierno sin informes previos y con muchísimas carencias. Es decir, ustedes pusieron primero la carreta y después los bueyes, lo llevaron primero a la Junta de Gobierno y ahora tenemos una consideración importante, ¿qué hacemos con ese expediente?, ¿lo añadimos todas las rectificaciones o hacemos un expediente nuevo? Y, lo segundo, usted sabe perfectamente que con la marcha del Director de Renta que tenían ustedes ese expediente se quedó sin moverse, con un informe desfavorable desde la Intervención Municipal, donde pedía muchísimas cuestiones y datos que había que preguntarle a la empresa Valora y que se dejó aparcado ese expediente, es decir, no se hizo nada. Si usted lo niega y lo dice públicamente aquí, yo cuando termine este Pleno le traslado a través de los medios de comunicación a la ciudadanía la última fecha en la que se movió un documento de ese expediente, pero me gustaría que lo negara públicamente para que lo sepan los ciudadanos, que no fue así. Ese expediente no se movió, se vendió en campaña electoral y nosotros dijimos en el día ayer que en una semana, quince días se va a llevar igual ese expediente a la Junta de Gobierno la rebaja del IBI y por lo tanto, va a ser una cuestión que nosotros no hemos vendido en los medios de comunicación ni a la ciudadanía, al revés, nosotros hemos trabajado y una vez que se hace efectivo en la Junta de Gobierno, lo hemos publicado, desde la primera semana hubiésemos estado queriendo, vendiendo, cien días de gestión, hemos iniciado ya esto esto y esto y esto y hemos estado mareando, mareando, no, cuando ya firme, cuando ya vaya a la Junta de Gobierno, nosotros lo hacemos. Por lo tanto, el IBI sí, lo vamos a hacer y probablemente en una semana, quince días se aprobará en Junta de Gobierno para su posterior trámite.

Respecto a otra cuestión que le preguntaba D. Alejandro Ramos al compañero Cristian Santana del Área de Deportes, cuál va a ser el uso del Lomo Pollo, desde las primeras semanas de este nuevo Gobierno se han mantenido diferentes encuentros con la Federación Insular de Tiro, ellos han presentado la solicitud a ver si puede hacerse cargo de la instalación para desarrollar el tiro, nosotros no tenemos nada en contra de esta disciplina deportiva, todo lo contrario, nos preocupa que esté cerrada y que no tenga ningún uso, está con una valoración pendiente jurídica y sobre todo patrimonial, porque se le ha requerido a la Federación un informe económico para que ellos aporten el valor de la actividad y, sobre todo, del territorio y una vez que esté zanjado y los informes técnicos lo consideren, pues se le cederá si así le corresponde, nosotros no tenemos ninguna otra intención de cambiar el uso, es la única solicitud que se ha presentado por escrito y aquí también animo a si alguien conoce a alguien que esté interesado en llevar el el Lomo Pollo, el Club de Tiro, pues





Ayuntamiento de Telde

que lo presente por escrito, se estudia, se valora y la mejor propuesta, pues evidentemente se le cederá.

Respecto a la pregunta que le hace a D. Miguel Rodríguez Marchena, Concejal de Festejos, el plan de trabajo es fácil, apoyar primero los barrios, creo que se ha hecho en esta primera etapa, los barrios que estaban en fiesta y que nos cogió en esas primeras semanas, la representación de la ciudad que creemos que le hemos dado un impulso considerable en Teror, planificar ya las fiestas principales de la ciudad de Telde, como puede ser San Gregorio, que es la siguiente que viene, la Navidad, Carnavales y la fiesta de San Juan. El debate de las carreras de caballos, evidentemente es un debate, ¿qué es lo que va a suceder?, en primer lugar, garantizar el bienestar animal y ahí la Concejalía de Bienestar Animal tiene un peso importantísimo en el que tendrá que marcar los pasos a seguir, si se garantiza el bienestar animal nosotros no tenemos ningún problema con las carreras de caballos, evidentemente se desarrollan en muchísimos lugares de España, siempre y cuando se garantice el bienestar animal, desde que exista el mínimo informe técnico que hable de un sufrimiento animal, este Gobierno las va a suspender, pero no vamos a llegar a anunciar ya eso, vamos a debatirlo, les animo siquiera a traer alguna moción, alguna propuesta, la debatimos en este foro y ahí puedes sacar un documento y ya lo marcamos ya la hoja de ruta, es decir, nosotros no tenemos ningún otro problema al respecto.

Sí es verdad que también me gustaría en ruegos y preguntas dar respuesta a algunos escritos que nos ha llegado principalmente de la Portavoz de nueva Canarias a lo largo de todas estas semanas, que sí es verdad que por transparencia y porque a lo mejor son asuntos que no he sabido explicar o este Gobierno no ha sabido explicar, pues tengo la oportunidad de responderle y así pues le doy la respuesta en ese en este salón de Plenos. Usted con escrito en el Registro Municipal Dña. Celeste López nos preguntaba quién lleva las redes municipales, las redes sociales de este ayuntamiento, lo sigue llevando la misma fórmula anterior, es decir, parte del Departamento Nuevas Tecnologías, ellos son los que tienen la creación, los correos, las contraseñas y desde Alcaldía se hace la divulgación, no existe ninguna empresa, no existe ningún otro ciudadano ajeno a este ayuntamiento que lleve las redes municipales, por lo tanto, se lleva desde el Departamento de Nuevas Tecnologías con el apoyo de Alcaldía como siempre se ha hecho, no existe ninguna otra empresa o ningún otro contrato ni otra persona ajena a esta Institución que lleve ninguna red municipal que, por cierto, agradezco la labor que están haciendo porque yo creo que hemos aumentado en tan poco tiempo la información y la transparencia y el seguimiento, como por ejemplo pudo ser la final de fútbol femenino de nuestra teldense Misa Rodríguez o la Romería de Teror o los fuegos de Melenara o incluso el incendio de Cazadores y de la isla de Gran Canaria que hicieron un seguimiento brutal hasta las 2:00-3:00 horas de la mañana y era una cuestión que antes no se hacía y se mejoró ese canal de comunicación.

También nos pregunta que ha recibido algún correo de si existe un servicio de protocolo externo porque ha visitado o ha recibido algún correo con alguien externo, no existe por parte del ayuntamiento ningún contrato externo de protocolo y el correo de protocolo se lleva directamente desde Alcaldía, es decir, que no existe ninguna otra persona que maneje el correo ni existe ningún otro correo ni contrato.





Ayuntamiento de Telde

Nos pregunta también si puede acceder a los antecedentes, datos e información que obren en poder de los servicios municipales relativo a las obras que se vienen desarrollando por una entidad consistente en movimientos de tierra, plantación de especies vegetales en un espacio colindante con la trasera del local social del barrio de La Majadilla de este municipio de cuya ejecución se ha tenido conocimiento el día 23 de los corrientes, especialmente la titularidad de la parcela en la que se viene realizando la actuación, la calificación del suelo, el proyecto de obra, la licencia que le dé cobertura formal a la realización de las citas, obras y cualquier otro antecedente, dato e información de interés en relación con este asunto. Nosotros hemos hecho la consulta correspondiente al Departamento de Urbanismo, usted sabe que cualquier escrito que ponga en conocimiento tiene la obligación de actuar por lo tanto los técnicos ya están tratando este asunto y en caso de no tener las correspondientes licencias o actividades, se procederá al expediente disciplinario que usted abre con su solicitud, con su denuncia, con su conocimiento público, formará parte y tendrá acceso a ese expediente.

También me solicitaba como Portavoz del Grupo político la incoación e impulso inmediato de una investigación respecto a los hechos de Héctor Suárez. Yo creo que usted me conoce y la ciudadanía que a investigar y a fiscalizar me apasiona y soy el primero que le que en parte le le he hecho caso y estamos investigando y estamos haciendo todas las cuestiones relacionadas con lo que nos solicitó.

También nos pregunta por las vallas colocadas respecto a la celebración de la teldense Misa Rodríguez, es un orgullo que se proyecte la imagen de nuestra campeona del mundo, nosotros lo explicamos en la retransmisión del partido en directo, cómo iba a ser el procedimiento de las vallas y lo explicamos en el recibimiento de nuestra campeona del mundo en el aeropuerto. Los asistentes saben la respuesta, pero yo se la repito aquí en el Pleno y para que lo sepan, porque a lo mejor usted no estuvo presente en ninguno de los dos actos y no pudo saber como es. No tiene expediente en el ayuntamiento, no consta económicamente nada al ayuntamiento ni el Ayuntamiento de Telde tiene nada que ver con la colocación de esas vallas publicitarias que alegan a nuestra campeona del mundo, Misa Rodríguez.

También me preguntó respecto a quién estaba validando los asuntos de la Secretaria, visto con fecha de que no teníamos Secretaria de la Secretaría, es decir, de la Junta de Gobierno. Nosotros sufrimos ahí un incidente bastante importante, en primer lugar, porque nosotros propusimos a Función Pública el nombramiento de Dña. María de Los Ángeles Román Estupiñán, nos llegó la negación por parte de Función Pública, por lo tanto no pudimos nombrarla, iniciamos nuevamente el trámite e hicimos todo lo correcto y después encima tuvimos la baja de su Jefatura de Servicio. En el mientras tanto, ¿cómo se realizó?, como se ha hecho siempre, la única persona con habilitación nacional y que cuenta con esa característica de dar fe pública es nuestro Secretario Municipal, es el mismo trámite que se ha hecho exactamente y si tiene alguna duda, necesita algún informe jurídico, nosotros encantados de la vida de trasladárselo, pero es exactamente como se ha hecho, yo lo he consultado y se me ha trasladado la información y es exactamente igual y con esto yo creo que no tengo ninguna respuesta a escritos pendientes. Es cierto que las relacionadas con Fomenta soy el Presidente de la empresa pública, se las he trasladado a la empresa para que se le dé respuesta a los escritos que he presentado que son varios y que algunos





Ayuntamiento de Telde

necesitaban informes y otros eran copias de las actas que serán aprobadas en los siguientes Consejos y Juntas, pero que no hay ningún problema pero que yo creo que con esto doy respuesta a todos los escritos y a todas las solicitudes de información que se me han presentado y que se nos han presentado y me consta también que hay concejales que también le han dado respuesta, si no fuera así yo le ruego que me lo haga saber porque no hay otra cosa que también me guste más que la transparencia porque aquí no hay nada que esconder y yo le voy a dar respuesta a todo, yo no voy a estar esperando años para darle una solicitud, es verdad que nos ha pillado con el comienzo de gobierno y alomejor han sido varias y todo lo que sea darle respuesta o acceso a mi me lo facilita porque al final alomejor son cuestiones que no sabemos explicar y entre más transparencia la ciudadanía ve con otro ojos quizá a los que nos sentamos en este salón de Pleno.

D. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

2. Otros Asuntos.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME a los familiares de:

- Dña. M.^a del Pino Tejera Pulido, hermana de la Trabajadora Social de Servicios Sociales Josefa Tejera Pulido, fallecida el día 8 de septiembre.
- D. Juan Eulogio Alonso Trejo, Policía Nacional jubilado.
- D. Antonio Ortega, exconcejal de este ayuntamiento (PSOE).
- Dña. Marisol Duarte Méndez, madre de Jorge Hernández (YRICHEN).
- D. Carmelo Campos, integrante del grupo Folclórico Tagoror.
- Dña. Benedicta Rivero Suárez, hermana de la trabajadora municipal Dña. Isabel Rivero Suárez.

D. Héctor León Jiménez (PSOE): nos gustaría incorporar también el pésame a la familia de la vecina Dolores Vega Torres.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y MÉRITO DEPORTIVO demostrado a:

- CPB Harimaguada Piscinas Zurita se proclama en la isla de La Palma Campeón de Canaria al conquistar la Copa Presidente de Petanca 2023 en la categoría masculina.
- Ezequiel Conde Alcaraz del FC Barcelona Handbol por la consecución con la selección española juvenil de balonmano, del Campeonato del Mundo Croacia 2023.





Ayuntamiento de Telde

La selección española juvenil masculina de balonmano lograba proclamarse campeona del mundo por primera vez en su historia, tras derrotar en la final a Dinamarca por 28-23.

- Giovanni Suárez Artilles, tras proclamarse Campeón del Mundo en la categoría sub.20, alzándose con el oro dentro de los 66 kilos en Grappling-Gi, en los Campeonatos del Mundo desarrollados en Varsovia, Polonia.

- Misa Rodríguez, guardameta de la Selección Española de Fútbol Femenino que lograba la Copa del Mundo por primera vez en su historia, al vencer en la gran final celebrada en Sydney, Australia, a Inglaterra por 1-0.

- Al ciclista Antonio Sosa Herrera del club Canarias 122, tras lograr en la II edición de la prueba internacional de ciclismo paralímpico en la Comunitat Valenciana, medalla de bronce tanto en ciclismo adaptado en ruta como en la contrarreloj en la categoría MH4.

- Al atleta Azmán Mesand Estupiñan tras coronarse como campeón de la FISO Obstacle Course Racing (OCR) World championships, en Thor Park, Genk, Bélgica, en la modalidad de 3 kilómetros de 40 a 44 años.

- A la ciclista Lourdes Guayarmina Bethencourt del CC Iduna se proclamaba campeona de España XC Ultramaratón Máster 40 de ciclismo, en la MMR Power Race Astorga.

- A Juan Manuel Suárez, tras vencer en la IV The Battle Championship 2023 de MMA, al derrotar en el primer asalto por sumisión al luchador croata, campeón de sambo de Croacia, Dod Zoran.

- A las jugadoras del Telde Rangers, Emma de Castro Serranos, Valeria Collado García y Virginia Sánchez, tras proclamarse 5ª del Campeonato de España Sub-15 Femenino de Sófbol, celebrado en la ciudad de Rivas de Madrid, donde formaron parte del Club de Béisbol y Sófbol Capitalinos de Gran Canaria.

- La teldense Valeria Collado recibía el trofeo a la mejor bateadora.

- Al Rocasa Gran Canaria tras proclamarse campeón de la Copa Gobierno de Canarias tras imponerse al Cicar Lanzarote Ciudad de Arrecife (23-32) en la final del torneo. Las teldenses revalidan de esta manera el título ante el conjunto conejero.

- Al CPB Harimaguada Piscinas Zurita, por:

- El título de Campeón de la Liga Autonómica de Petanca, en la categoría masculina.

- A Carlos Ceballos, jugador del club teldense, tras proclamarse campeón insular de tiro de precisión de bola canaria, logrando su clasificación para el Campeonato de Canarias.

- A Zebe Barreto y Juan Jesús Martel Castellano, que lograron medalla de bronce en el Campeonato de Canarias de Selecciones Insulares de Bola Canaria, con la Selección de Gran Canaria Masculina.

· Al CBP Gerardo Rodríguez, por

· El subcampeonato de la Liga Autonómica de Petanca, en la categoría femenina.

· El Campeonato Insular de Dupletas Femenino 2023 de Bola Canaria.

· A José Antonio Perdomo, jugador del club teldense, tras lograr el subcampeonato





Ayuntamiento de Telde

insular de tiro de precisión de bola canaria, logrando clasificarse para el Campeonato de Canarias.

- A Ainara González, jugadora del club teldense juvenil, por su segunda posición en el Campeonato Insular de Tiro de Precisión de Bola, clasificándose para el regional.

- A Garoe Xerach, jugador del club teldense juvenil, por su tercera posición en el Campeonato Insular de Tiro de Precisión de Bola.

- A Naroa González, jugadora del club teldense, tras lograr el subcampeonato de Canarias de Selecciones Insulares de Bola Canaria, con la Selección de Gran Canaria Femenina.

- A Ainara González y Garoe Xerach, lograron medalla de bronce en el Campeonato de Canarias de Selecciones Insulares de Bola Canaria, con la Selección de Gran Canaria Juvenil.

- A José Perdomo, logró medalla de bronce en el Campeonato de Canarias de Selecciones Insulares de Bola Canaria, con la Selección de Gran Canaria Masculina.

3. Declaración Institucional Encuentro Arturo García Quintana

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Sr. Alcalde: tengo que decir y agradecer sobre todo a los miembros de la Murga teldense de Los Nietos de SaryMánchez. Hace algunas semanas, yo creo que fue una de las primeras citas que tuve la Directiva mantenía un encuentro y pidieron cita con la Alcaldía y me reuní con ellos y cuando uno se sienta con un cargo público, con un concejal, con un alcalde o con cualquier otro cargo de otras Instituciones yo creo que tenemos la oportunidad de pedirles muchísimas cosas, le podemos pedir recursos, le podemos pedir un local, le podemos pedir una ayuda económica, le podemos pedir muchísimas cuestiones, lo primero que me dice a mi la Murga de Los Nietos de SaryMánchez a esta Alcaldía, a este Gobierno es que quieren inmortalizar para siempre la figura de un compañero que es Arturo García Quintana a través de un memorial y que esto nos supera a los que están aquí presentes, a nosotros y que para toda la vida, para la historia se celebre este memoria. Por lo tanto es uno de los gestos más bonitos que he vivido y he tenido la oportunidad en estos primeros días de gobierno, que no pensarán en nada particular sino que pensarán en la memoria del compañero. Ellos nos piden que sea un pronunciamiento de todos y un compromiso de los que nos sentamos en la actualidad en este salón de Pleno y por lo tanto voy a proceder a la lectura de la Declaración Institucional que blinda para siempre este Memorial a propuesta de Los Nietos de SaryMánchez y después las intervenciones que consideren, aportaciones y la posterior votación.

El municipio de Telde siempre ha sido reconocido por su defensa de las tradiciones y su arraigo a las fiestas populares de las islas, siendo el carnaval una de ellas. Entre otros grupos, las murgas han desempeñado un papel destacado en la representación de la





Ayuntamiento de Telde

ciudad en los distintos eventos en los que han participado.

El pasado 5 de noviembre de 2022, Gestel y la Concejalía de Cultura organizaron, junto con la murga Los Nietos de SaryMánchez, un festival para conmemorar el décimo aniversario de su fundación. Este acto supuso un éxito de participación, reuniendo en torno a 5.000 personas. La citada murga siempre ha apostado por desarrollar acciones que sirvan para fomentar la cultura y el sentimiento de pertenencia al municipio de Telde.

El pasado 21 de enero de 2023 nos sobrecogía la pérdida de uno de sus referentes, Arturo García Quintana, mientras actuaba en los carnavales de Santa Cruz de Tenerife. Arturo no solo fue componente de Los Nietos de SaryMánchez, también participó en otras murgas y agrupaciones del carnaval. Además, gracias a su carácter afable, tendió puentes con murgas de Tenerife y colaboró desinteresadamente componiendo letras para otros grupos.

Desde entonces, Arturo García ha recibido un sinfín de reconocimientos. La Unión Deportiva Las Palmas, el grupo musical La Trova y otros colectivos han querido rendir homenaje a su carrera y a su persona.

En memoria y agradecimiento a su trayectoria y a su valiosa aportación al carnaval de las islas, el Ayuntamiento de Telde, asume la propuesta de sus compañeros e impulsará la celebración de un encuentro anual que reúna a los amigos y amigas del carnaval y que lleve por nombre "Arturo García Quintana".

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): aprovechar que está la familia aquí para también mostrarle que mejor reconocimiento tras la pérdida es mantenerlo en vida y mantenerlo en el recuerdo, ya no solo es el valor que genera y que tiene la Murga para la ciudad de Telde, que no solo su calidad artística sino la calidad humana que representa a cada uno de los componentes, se haga eco esta ciudad el compromiso y por lo tanto la apuesta desinteresada y sobre todo la apuesta valiente de tener este Memorial, no solo por destacar la figura de un compañero que nos ha dejado sino también poner en valor el carnaval en esta ciudad que tanto lo vive, tanta alegría nos da a los distintos premios que recibe la Murga y, por lo tanto, desde nuestro grupo socialista mostrarle el afecto, el cariño, mantener siempre en el recuerdo a Arturo y, como no, estar a disposición de cuanto se necesite.

Dña. Celeste López Medina (NC): desde NC adelantamos, como no podía ser de otra manera, el voto favorable. Decir que los duelos son duros pero cuando hay un duelo y las personas que viven y transitan con esa persona le quieren hacer este homenaje y quieren que sea eterno, como adelantaba el Sr. Alcalde que es la petición que ustedes le hacen, pues creo que esto le alivia a la familia, se sienten orgullosos como nos sentimos todos, el carnaval al final es cultura popular y quiero mandar un saludo desde NC a la familia, fuerza y a la familia de sangre, a la familia del carnaval.

D. Héctor José Suárez Morales (CC): evidentemente mis primeras palabras es para sumarme incondicionalmente y sumarnos incondicionalmente a esta Declaración Institucional y sobre todo saludar a la familia y trasladarle todo nuestro apoyo en estos momentos porque se recuerda aquel suceso y eso siempre remueve y genera cierta tristeza pero esa tristeza la tiene que ver con ilusión, con esperanza y porque va a





Ayuntamiento de Telde

quedar en esta ciudad gravada a través de una propuesta de Los Nietos de SaryMánchez que no solo son un referente para la ciudad de Telde sino que han caminado edición tras edición del carnaval desde que se constituyeron para que las cosas fuesen más carnaval, para que construyesen algo más, para que llegase a Telde el impulso y la renovación de esa ilusión por estas fiestas que en algunos años, hasta que ellos llegaron, estaba olvidada así que son un referente, Arturo también lo es y, por supuesto, sumarnos a las palabras del Alcalde con este Manifiesto a propuesta de Los Nietos de SaryMánchez y a las que les han precedido el resto de los Grupos Políticos.

D. Sergio Acosta Ramos (PP): por supuesto el Partido Popular hace suyas las palabras del Sr. Alcalde, el Sr. Presidente del Pleno porque el Sr. Arturo García no solamente era respetado en Telde, era respetado en toda la isla de Gran Canaria, en toda Canarias y yo recuerdo aquel día como un día triste, lo sabe el Sr. Juan Martel, él se encontraba en Tenerife, fue un día bastante duro para él y se le quebraba la voz cuando yo le llamé, me acuerdo en mitad de la campaña y yo llamé a Juan Martel y me contó que lo vivió en directo, fue bastante duro y, si duro es para nosotros y duro es para toda la sociedad canaria pues más duro es para la familia a la que le quiero hacer un reconocimiento especial, evidentemente ya lo ha hecho el Alcalde desde el Ayuntamiento de Telde sino también desde el Grupo Popular porque si nosotros hemos perdido a un artista sin igual ustedes han perdido a un familiar y eso se lleva para toda la vida, por tanto, toda mi solidaridad, toda mi fuerza, la de mi Grupo Municipal y sin más muchísimas gracias Sr. Presidente.

Dña. Rita Esmeralda Cabrera Sánchez (Mixto Vox): simplemente unirnos a ese reconocimiento y trasladar desde Vox nuestro pésame y nuestras condolencias a la familia y a los amigos.

Sr. Alcalde: una vez pronunciado el agradecimiento a la familia y a sus seres queridos, a la Murga y a las propuestas y a las aportaciones y a las declaraciones de los que sientan en este salón de Pleno.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada Declaración Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

